

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 15 de Marzo de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).							
14-3-933	65,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	65,80	14-3-933	97,90	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
14-3-933	65,85	» E, de 25.000 » »	65,80	14-3-933	97,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
14-3-933	65,90	» D, de 12.500 » »	65,85	14-3-933	97,90	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	98,00
14-3-933	66,40	» C, de 5.000 » »	66,75	14-3-933	98,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	98,00
14-3-933	66,40	» B, de 2.500 » »	66,75	14-3-933	98,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	98,00
14-3-933	64,40	» A, de 500 » »	66,80	14-3-933	98,25	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	98,00
14-3-933	65,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	66,00	14-3-933		» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	98,50
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
14-3-933	80,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		14-3-933	83,15	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
14-3-933	80,90	» E, de 12.000 » »		10-3-933	83,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	83,25
13-3-933	81,50	» D, de 6.000 » »		13-3-933	83,15	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	83,40
14-3-933	82,50	» C, de 4.000 » »		14-3-933	83,15	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	83,45
13-3-933	82,50	» B, de 2.000 » »		14-3-933	83,15	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	83,45
14-3-933	82,50	» A, de 1.000 » »		14-3-933	83,15	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	83,45
7-3-933	80,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		14-3-933	83,15	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	83,45
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
14-3-933	76,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-932	60,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
13-3-933	76,25	» D, de 12.500 » »		24-11-932	60,30	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
14-3-933	76,25	» C, de 5.000 » »	76,50	13-3-933	71,30	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
14-3-933	76,25	» B, de 2.500 » »		14-3-933	71,50	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
14-3-933	76,50	» A, de 500 » »	76,50	14-3-933	71,50	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
5 % amortizable, emisión 1909, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		14-3-933	71,50	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	72,00
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		14-3-933	71,60	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	72,00
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		14-3-933	71,60	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	72,00
22-7-931	81,28	» C, de 5.000 » »		14-3-933	71,60	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	72,00
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		20-3-930	66,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		2-11-932	70,90	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
8-3-933	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		14-3-933	84,40	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
8-3-933	85,20	» E, de 25.000 » »		14-3-933	84,40	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	84,40
10-3-933	85,00	» D, de 12.500 » »	84,60	14-3-933	84,40	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	84,40
14-3-933	84,05	» C, de 5.000 » »	84,60	14-3-933	84,40	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	84,40
13-3-933	84,00	» B, de 2.500 » »	84,60	14-3-933	84,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	84,50
14-3-933	84,05	» A, de 500 » »	84,60	14-3-933	84,50	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	84,50
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
2-2-933	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		14-3-933	84,50	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	84,50
15-2-933	95,25	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		14-3-933	88,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
13-2-933	97,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		14-3-933	88,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	89,00
14-3-933	97,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		14-3-933	88,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	89,00
14-3-933	97,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		14-3-933	88,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	89,00
13-3-933	97,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....		14-3-933	88,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	89,00
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
8-3-933	98,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		13-3-933	88,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	89,00
24-2-933	97,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....		13-3-933	88,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	89,00
3-3-933	96,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
14-3-933	97,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		8-3-933	98,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
14-3-933	97,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		24-2-933	97,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	97,00
14-3-933	97,60	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....		3-3-933	96,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	97,50

SUBASTAS**MINISTERIO DE MARINA****SECCION DE INTENDENCIA****Negociado primero.**

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en una subasta que con objeto de contratar las obras de electrificación de la casa de bombas de los diques números 1, 2 y 3 del Arsenal de La Carraca, Cádiz (suministro e instalación de seis grupos de bombas centrífugas para achique de los mismos), habrá de celebrarse en este Ministerio, que, transcurridos que sean veinte días de la publicación de este anuncio por la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial del Ministerio de Marina" y "Boletín Oficial" de la provincia de Cádiz, contados a partir de la fecha de cualquiera que sea de dichos periódicos oficiales, el que en último término lo insertare, se procederá, en el día y hora que oportunamente será anunciado; a la celebración de dicha subasta; la que tendrá lugar con sujeción al pliego de condiciones inserto en el "Diario Oficial del Ministerio de Marina" número 59, de 1.º de Marzo actual. Madrid, 13 de Marzo de 1933.—El Jefe del Negociado primero, Adolfo Bonnet.

S—215

Autorizado por la Ley de 18 de Mayo de 1932 la venta del material inútil para la Armada, se hace público, por medio del presente anuncio, que para la venta de los buques y material que a continuación se expresan, existentes en el Arsenal de Ferrol y Astilleros Echevarrieta y Larrinaga, de Cádiz, se admitirá en el Negociado primero de la Intendencia general del Ministerio de Marina ofertas por encima del valor mínimo que se asigna a cada barco o lote, el día 24 de Marzo actual, a las once horas, con arreglo a las bases publicadas en el "Diario Oficial", número 128, de 1.º de Junio de 1932, las que también estarán de manifiesto en dicho Negociado, como igualmente en las Jefaturas de los Servicios Económicos de los tres Arsenales.

No se admitirán proposiciones globales, sino independientes.

A las ofertas deberán acompañar resguardos de la Caja general de Depósitos o de sus sucursales de provincias, justificantes de haber ingresado el 10 por 100 del valor mínimo señalado.

El importe de la cantidad a que se refiere el párrafo segundo del punto octavo de dichas bases serán de 100 pesetas.

Toda oferta que no sea superior al valor que se fija o que no se ajuste estrictamente a las bases generales a que se alude en este anuncio será desechada.

Relación de buques, con su tasación mínima y pesos estipulados.

Destructor "Villamil", Ferrol.—

35.000 pesetas; hierro, 180 toneladas; máquinas y calderas, 152; bronce, 24; cobre, 6; latón, siete; madera de teca, tres metros cúbicos.

Corbeta "Nautilus".—Ferrol.—23.000 pesetas; hierro, 278 toneladas; anclas, anclotes y cadenas, 30; lingotes, 40; pernería de bronce, 22; bronce, 1.600 kilogramos; cobre, 170; latón, 100; madera de álamo blanco (quilla), teca (costados) y pino, 500 toneladas.

Lote de planchas y angulares.—Astilleros Echevarrieta y Larrinaga, Cádiz.—15.000 pesetas; 170 toneladas en planchas de distintas dimensiones; 4.770 kilogramos de ángulos y 94.937 de barras U.

Madrid, Marzo de 1933.—El Jefe del Negociado, Adolfo Bonnet.

S—219

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 38

Necesitando adquirir este Regimiento para el ganado de su plantilla 60 mantas de sudadero, se abre concurso a fin de que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones a la Junta Económica de este Cuerpo, en pliego cerrado, hasta el día 17 de Abril; el día siguiente, a las once horas, se reunirá la expresada Junta para examinar las proposiciones y determinar la adjudicación.

Los concursantes tendrán en cuenta que han de acompañar a su proposición los documentos que determina la regla novena de la Circular de 7 de Marzo de 1931 ("D. O." número 73), y que el importe de los anuncios será a cargo del adjudicatario.

Alcoy, Marzo de 1933.—El Comandante Mayor (ilegible).—Visto bueno: el Coronel, Pérez.

S—216

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

(Baleares.)

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 2 del actual, acordó declarar desierto el concurso anunciado en la GACETA DE MADRID: correspondiente al 8 de Enero próximo pasado, y anunciar nuevo concurso público para contratar el suministro de una apisonadora de 8 a 10 toneladas de peso en vacío, cuyo precio no exceda de 40.000 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquél en que aparezca el anuncio en la GACETA DE MADRID, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, que deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y acompañadas, por separado, del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de depósito provisional.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días, desde las nueve de la mañana hasta las doce y desde las tres hasta las cinco de la tarde, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores determinarán en sus proposiciones las características de la apisonadora que ofrezcan.

Terminado el plazo del concurso, se procederá el día siguiente; a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía, a tenor de lo determinado en el pliego de condiciones económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos o en la Caja municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, una cantidad equivalente al importe del 10 por 100 del valor de la máquina adjudicada, suma que le será devuelta una vez aprobada el acta de recepción definitiva de la apisonadora, previa la certificación correspondiente.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

La Puebla, 7 de Marzo de 1933.—El Secretario, Juan Ferragut.—El Alcalde, M. Serra.

S—19

ADMINISTRACION PROVINCIAL**UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba.

Por Orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 23 de Febrero último y con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 ("Gaceta" del 10), se convoca por el presente anuncio concurso entre Doctores en Ciencias Naturales, Ingenieros Agrónomos e Ingenieros de Montes, para su provisión, una plaza de Auxiliar temporal, vacante en esta Escuela, de las asignaturas de Geología, Botánica, Zoología, Agricultura y Selvicultura, Cultivos prateses y ferrerajeros y Economía rural, con la indemnización anual de 3.000 pesetas.

Las instancias de los aspirantes, acompañadas de certificación de su hoja de estudios, de certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes y de cuantos documentos acrediten sus méritos, se presentarán dirigidas al Sr. Director y en la Secretaría de este Centro, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", de diez a doce de la mañana.

El Claustro de Profesores de esta Escuela exigirá a los concursantes la práctica de algún ejercicio para apreciar la aptitud de los aspirantes al cargo que solicitan.

Para tomar posesión de la correspondiente Auxiliaria será requisito indispensable estar en posesión del título correspondiente o presentar el resguardo de haber hecho el depósito de los derechos para obtenerlo.

Córdoba, 2 de Marzo de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Director, Rafael Castejón.

P—133

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SEDERIAS DE LYON, S. A.

En cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 19 y 22 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el 30 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Carrera de San Jerónimo, 36.

Objeto de la reunión.

Lectura de la Memoria correspondiente al año 1932.

Examen y aprobación, en su caso, del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al citado ejercicio.

Distribución de beneficios.

Elección de nuevos miembros para el Consejo de Administración (artículo 33 de los Estatutos).

Madrid, 14 de Marzo de 1933.—El Secretario del Consejo, Francisco González.

X-1124

COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA

Se hace saber que D. Francisco Ráfois y Trabañal, Notario que fué de este Colegio, con residencia en La Bisbal y anteriormente de Sedano (Colegio de Burgos), Cornudella, Piera y Gandesa, cesó en el cargo por fallecimiento, habiendo solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño del mismo.

Y en conformidad a lo ordenado en el artículo 84 del Reglamento Notarial, se publica el presente anuncio, a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta directiva de dicho Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde el día de esta inserción.

Barcelona, 9 de Marzo de 1933.—El Decano Presidente, Antonio Par.

X-1123

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES CITROËN, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 31 del actual, a las once y media de la mañana, en su domicilio social, plaza de Cánovas, número 5, de esta capital.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta Junta deberán depositar en el Banco Lazard Brothers & Co., Avenida del Conde de Peñalver, 17, con cinco días de anticipación, por lo menos, los títulos que posean, teniendo en cuenta que para tener derecho de asistencia, deberán reunir, como mínimo, 10 acciones, pudiendo los que no alcancen este número agruparse y hacerse representar por uno de ellos, sirviendo de tarjeta de entrada el resguardo de depósito de las acciones.

El orden del día será el siguiente:

Examen y aprobación del balance y cuentas del octavo ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre de 1932.

Fijación del dividendo a repartir a las acciones.

Nombramiento de Consejeros.

Ratificación de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración durante el año y aprobación de las demás proposiciones que presente el Consejo de Administración.

Madrid, 13 de Marzo de 1933.—Por la Sociedad Española de Automóviles Citroën, S. A., el Consejero Delegado, Ramón Castellar.

X-1122

SOCIEDAD ANONIMA HIDROELECTRICA IBERICA

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1932.

	Pesetas
ACTIVO	
Caja y Bancos.....	492.677,44
Valores en cartera.....	8.216.476,30
Depósitos en garantía....	23.718,48
Almacenes	1.758.068,65
Acciones en cartera.....	16.456.000,00
Instalaciones y quebrantos de emisiones.....	159.083.754,49
Cuentas corrientes (sal-dos deudores)	3.412.508,48

VALORES NOMINALES	
Depósitos necesarios.....	1.300.000,00
Total.....	190.743.203,84

PASIVO	
Capital	100.000.000,00
Fondo de reserva.....	1.543.241,00
Fondo de previsión y producción térmica ...	1.750.000,00
Fondo de previsión para auxilios mutuos	1.008.627,81
Obligaciones	
1.ª emisión..	3.829.500
Idem 2.ª.....	4.358.000
Idem 3.ª.....	13.560.000
Idem 4.ª.....	19.034.500
Idem 5.ª.....	11.565.000
Idem 6.ª.....	19.525.000
	71.872.000,00

Efectos a pagar.....	1.150.000,00
Dividendos e intereses (acciones y obligaciones) al cobro.....	77.095,25
Cuentas corrientes (sal-dos acreedores).....	947.963,07
Pérdidas y ganancias....	11.094.276,71

VALORES NOMINALES	
Efectos en depósito.....	1.300.000,00
Total.....	190.743.203,84

Bilbao, 31 de Diciembre de 1932.—El Contador, Eduardo Ortiz.—Visto bueno: el Director Gerente, Enrique Uriarte.
X-1110

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Obligaciones 5 por 100 de la Sociedad de Electricidad del Mediodía.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado proceder al pago del cupón número 122, vencimiento 31 de Marzo corriente, de las obligaciones 5 por 100 emitidas por la Sociedad de Electricidad del Mediodía en 1.º de Octubre de 1902.

El expresado pago se verificará a partir del 1.º de Abril próximo, a razón de 6,25 pesetas por cupón, deduciéndose de este importe los impuestos correspondientes.

La presentación y cobro de cupones podrá hacerse en los siguientes establecimientos bancarios: Banco Urquijo, Madrid; Banco Urquijo de Guipúzcoa, San Sebastián; Banco Urquijo Catalán, Barcelona; Banco Urquijo Vascongado, Bilbao; en Granada, Banco Urquijo (Agencia de Granada); Sevilla, Banco Urquijo (Agencia de Sevilla), y en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

También se harán efectivos en las oficinas de esta Sociedad, avenida del Conde de Peñalver, 23, Madrid.

Madrid, 16 de Marzo de 1933.—El Consejero y Director Gerente, Valentín Ruiz Senén.

X-1103

EMPRESA HIDROELECTRICA DEL TRONCEDA

De conformidad con lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 25 del actual, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Joaquín Costa, 25.

La Junta tendrá por objeto el examen, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, actos de administración, cuentas y balance del ejercicio de 1932.

Los señores accionistas deberán acreditar su derecho de asistencia a la Junta general, antes de los tres días precedentes al señalado para celebrarla, en las oficinas de la Sociedad, mediante el depósito de sus acciones en la Caja social o resguardo de tenerlas depositadas en algún Banco.

Madrid, 15 de Marzo de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, Teodoro Vega.

X-1121

MINAS DE GADOR, S. A.

Convoca a Junta general ordinaria, el 3 de Abril 1933, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Goya, 6, Madrid, para aprobación de la Memoria y balance de 1932. Según artículo 21 de los Estatutos, el depósito de acciones que da derecho de asistencia debe hacerse con cinco días de anticipación a la Junta, en la Caja social.

Madrid, 11 Marzo 1933.—El Secretario Consejero, Angeles García Mauriño. El Presidente, Cecilio Goytia.

X-1113

PRODUCTORA HISPANO COLONIAL (S. A.)

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 30 de Marzo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Hermosilla, 5, tercero.

Se ruega a los accionistas tengan presente el último párrafo del artículo 11.

Madrid, 10 de Marzo de 1933.—Por la Productora Hispano Colonial, S. A., el Consejero Presidente, M. Jameguizas.

X-1105

BANCO DE FERRERIAS

SOCIEDAD ANONIMA POR ACCIONES, DOMICILIADO EN ALAYOR Y FERRERIAS (BALEARES)

Balance general cerrado en 31 de Diciembre de 1932.

ACTIVO		PESETAS
Caja y Bancos:		
Caja	145.446,53	
Bancos y Banqueros.....	80.357,36	
		225.803,89
Cartera:		
Efectos de comercio hasta 90 días	310.038,57	
Títulos en valores no públicos.....	327,46	
		310.366,03
Créditos:		
Deudores varios a la vista....	149.075,57	
Deudores a mayores plazos....	10.000,00	
Deudores a plazo.....	2.166,29	
		161.241,86
Mobiliario y efectos.....		622,65
Acciones en cartera.....		30.000,00
Depósitos:		
En custodia, nominal.....	33.500,00	

PESETAS	
En garantía de cargos, nominal	21.750,00*
	105.250,00
TOTAL ACTIVO.....	833.284,43

PASIVO	
Capital	100.000,00
Fondos de reserva.....	30.000,00
Acreeedores:	
Bancos y Banqueros.....	0,02
Acreeedores a la vista.....	97.513,74
Acreeedores al plazo de un mes	148.287,80
Acreeedores a mayores plazos.....	328.206,00
	574.007,56
Obligaciones a pagar.....	14.647,18
Dividendo activo.....	5.030,00
Beneficios	1.349,69
Depositantes de valores, nominal.....	105.250,00
TOTAL PASIVO.....	833.284,43

Alayor, 31 de Diciembre de 1933.—El Gerente, Jaime Pons Arnau.

X—1076

SOCIEDAD DE UTENSILIOS Y PRODUCTOS ESMALTADOS

Se convoca a Juntas generales ordinaria y extraordinaria de señores accionistas, para el lunes 3 de Abril, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, San Agustín, 2, tercero, celebrándose a continuación una de otra y por el orden indicado.

La ordinaria se convoca para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio social de 1932. Y la extraordinaria para recabar la autorización prevista en el apartado cuarto en relación con el segundo del artículo 21 de nuestros Estatutos.

Los libros y documentos estarán a disposición de los señores accionistas desde el día de la fecha, de diez a doce de la mañana.

Conforme al artículo 14 de nuestros Estatutos, para ejercitar el derecho de asistencia precisa proveerse de la correspondiente tarjeta de entrada, que será entregada hasta la mañana de aquel día, depositando previamente en las Cajas sociales de Madrid o Córdoba las acciones que posean o sus resguardos de depósito en establecimientos bancarios.

Madrid, 15 de Marzo de 1933.—El Presidente del Consejo de Administración, J. M. Torroba.

X—1120

AGRUPACION MUTUO BENEFICA DE SECRETARIOS DE JUZGADOS MUNICIPALES DE ESPAÑA

Convocatoria.

De conformidad al artículo 51 del Reglamento de esta Mutualidad, se convoca a todos los socios inscritos en la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Nueva de la Rambla, número 22, primero, segunda, Barcelona, el próximo día 17 de Abril, a las diez de la mañana, para tratar del orden del día que aparece de manifiesto a los señores so-

cios en la tablilla de anuncios de la Sociedad.

Barcelona a 7 de Marzo de 1933.—El Secretario general, Andrés Gisbert.—Visto bueno: el Presidente, José de Coll. X—1109

SINDICATO ASTURIANO DEL PUERTO DEL MUSEL

Balance general al 31 de Diciembre del 1932.

ACTIVO	
Medios auxiliares	298.487,81
Mobiliario	1.953,00
Fianzas	1.070.970,75
Fondos públicos.....	247.500,00
Caja y Bancos.....	378.425,41
Trabajos por liquidar...	144.188,37
Varios deudores.....	579.627,30
Acciones F. C. de Carreño	23.500,00
Acciones Banco de Crédito Industrial.....	18.750,00
Obligaciones Junta de Obras	6.500,00
Efectos en garantía.....	774.483,60
Ganancias y Pérdidas...	39.241,36
Suma.....	3.583.627,60

Nominales.	
Banco Urquijo n/c valores	1.767.000,00
Banco Minero Industrial n/c valores.....	320.500,00
Total.....	5.671.127,60

PASIVO	
Capital	2.000.000,00
Fondo de reserva.....	404.624,04
Fondo de previsión.....	342.146,34
Impuesto de utilidades...	1.538,68
Impuesto del Timbre...	4.000,00
Reparto de dividendo...	28.334,94
Acciones a amortizar...	5.000,00
Canje de acciones.....	23.500,00
Efectos a pagar.....	774.483,60
Total.....	3.583.627,60

Nominales.

Valores en fianzas.....	1.507.500,00
Fondos públicos.....	300.000,00
Garantía señores Consejeros	225.000,00
Acciones F. C. de Carreño	23.500,00
Acciones Banco de Crédito Industrial.....	6.500,00
Obligaciones Junta de Obras	6.500,00

Total..... 5.671.127,60

Madrid, 31 de Diciembre de 1932.—El Director-Jefe Administrativo, A. Paquet.

X—1094

EL NILO, S. A.

A los efectos del artículo 21 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Doctor Cortezo, 8, el día 27 del actual, a las seis y media de la tarde.

A continuación se celebrará Junta general extraordinaria para tratar de la ampliación del capital social y de la reforma de Estatutos.

Madrid, 15 de Marzo de 1933.—El Secretario del Consejo de Administración, J. Merino Pérez.—Visto bueno: por El Nilo, S. A., el Presidente del Consejo de Administración, Pedro Pagalde.

X—1106

SOCIEDAD MINERA TIGON, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar a las once de la mañana del día 4 de Abril, en el domicilio social, Avenida de la República, número 61, Almería.

Almería, 11 de Marzo de 1933.—Por el Consejo de Administración, F. H. Thom.

X—1111

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO 6, DE BARCELONA**

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia número 6, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Francisco Ferrer Riera contra D. Valentín Almirall Doré, se saca por primera vez, y término de veinte días, a pública subasta, formando un solo lote, los siguientes bienes:

La quinta parte indivisa de la finca denominada Castillo de Papiol, situada en el pueblo de Papiol, en la plaza subida del Castillo, de cabida 788 metros 77 centímetros cuadrados; linda: por el Este, con la plaza subida del Castillo; por el Sur, con la calle Mayor parte, y parte con José Juliá, Gervasio Bernet, Jerónimo Santacana y Severo Pagés; por el Norte, con la calle detrás del Castillo, y por el Oeste, con Francisco Amigó, Esteban Davi, Jaime Bour, Jaime Juliá y Antonio Gajó, según consta en los folios 246 y siguientes del tomo 29 del Ayuntamiento de Papiol, 1.018 del archivo de la Propiedad de San Felip de Llobregat; y

La quinta parte indivisa de aquella heredad, conocida por Manso Colomer, situado en el pueblo de Papiol, compuesto de casa de labranza y tres piezas de tierra: la primera, contiene la casa señalada de número 1, sin barrio ni distrito, cuya medida superficial no se expresa; contiene 130 mojas de regadío, secano, bosque, yerma; y linda: por Oriente, con Juan Faura, Luis Marsal y José Bofill mediante camino; por Mediodía, con Miguel Llimona, Miguel Serra, Carlos Martí, los herederos de Antonio Ripoll, José Carol, José Planas, Gabriel Ballell, Gabriel Palá y Antonio Mas y Rubi; por Poniente, con el río Llobregat en su parte de acequia del molino y fábrica de Molins de Rey, y por Cierzo, con el torrente dicho, la Betsach; Juan Bofill, de Molins de Rey; Clemente Rius, mediante camino; Lorenzo Abella, mediante torrente; Ramón Juliá, mediante el mismo torrente; Juan Bofill, Antonio Barba, Inés Pagés y Miguel Vila-plana. La segunda es yerma, de cabida 13 mojas; y linda: por Oriente, con Francisco Oliver; por el Sur, con Francisco Coll; por Poniente, con Sebastián Font y con Miguel Novella, y por Cierzo, con éste, parte con Carlos Amigó y parte con Bartolomé Amigó. Y la tercera es, asimismo, yerma, de cabida 6 mojas; linda: por Oriente, con Miguel Ravella, Juan Faura y Francisco Oliver; por el Sur, con Juan Font, Pedro Galopa, José Amigó de la Pátria, Juan Faura y Miguel Ravella, los tres primeros mediante torrente; por Poniente, con dos viñas de los herederos de Jaime Font y con Juan Civil, y por Cierzo, con Antonio Barba, según consta en los folios, finca número 73, del tomo 18, del Ayuntamiento de Papiol, libro 437 del archivo.

Para la celebración de remate se ha señalado el día 11 de Abril próximo, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, ala derecha; advirtiéndose que se ven a subasta por el precio de tasación, o sea 66.304 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que se entenderá que todo licitador acepta

como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo.

Barcelona, 7 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu. X.—1118.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO 13, DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el señ. Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta ciudad, en providencia de 6 del actual, dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que siguen D. José María Alfarás Castañeda y doña Teresa Castañeda Planas, ésta en nombre propio, y además como madre del menor D. Miguel Alfarás Castañeda, contra los hermanos doña Teresa, doña Mercedes, doña Natividad y doña Asunción Alfarás Prat, por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, por el importe de su tasación hecha en la escritura base del procedimiento, y en tres lotes, las fincas siguientes hipotecadas en tal escritura:

Primer lote.

Una casa de campo y heredad, conocida con el nombre de manso "Baille", compuesta la casa de bajos y un piso alto, y panera o azotea, distribuida en varios locales o aposentos, con sus inherentes de cuadras, porche, era de trillar y alberca; señalada de número 12, con sus tierras aglomeradas alrededor de la propia casa, aplicadas parte a campo, parte a bosque de diferentes árboles y arbustos, parte a viña, a prado y a yermas, de extensión 484 cuarteras y 10 cuartanes; equivalentes a 178 hectáreas, cuatro áreas y 87 centáreas; todo poco más o menos; dentro de cuya extensión y hacia la parte de Poniente; aunque en parajes distintos, existen dos casas o mansos subordinados a dicha casa principal (manso Baille), nombradas Can Coll la una y la casa de San Lorenzo la otra, señaladas, respectivamente, de números 11 y 9, situado todo en el lugar de Vilardell, distrito municipal de Olsinellas y Vilardell; linda de por junto a Oriente, con tierras del manso Lluró; propio de José Valle Batllori, con tierras del manso Riera; propio de Esteban Riera, con una pieza de tierra de la causante antes descrita y otra vez con tierras de dicha manso Riera; a Mediodía, con tierras del referido manso Riera y con Pablo Prat; a Poniente, con Lorenzo Homs, Bartolomé Galobardas, Ginés Oliver (a) "Reguilsa", Antonio Pereprat (a) "Caixelada", Jacinto Sans (a) "Ros de Samión", José Roig, Juan Hortal, Martín Alom, Bartolomé Sayol; con tierra viña de José Puig, concedida a primeras cepas por el

abuelo de la causante, Esteban Truñas, herederos de Masferrer, Rafael Campdepadrós, Antonia Mora, Juan Ferrés, José Blanch; en la unión del torrente Furiols al torrente de Bachs, siguiendo el mismo torrente de Bachs hasta la acequia del molino den Coll, en donde gira a la derecha, atraviesa luego la carretera que dirige a la casa o manso Baille, sigue tocando la carretera de ir al molino den Coll, y al dejarla, como quiere retroceder, toca con tierra de Martín Serra y Company, hasta dar con la antedicha carretera que conduce al manso Baille, atraviesa la misma carretera y la sigue arriba, hasta encontrar el camino que conduce a la casa de D. José Anfrons, en cuyo punto corta la carretera en ángulo recto y sube por una pequeña loma, lindando con tierras del mismo José Anfrons, luego descendiendo por el lado opuesto, hasta encontrar el camino que conduce desde San Lorenzo al manso Lluró, tocando con tierras de Pedro Ginestá; de aquí descendiendo, tocando siempre con dicho Ginestá, paralelamente al susodicho camino, de manera que forma ángulo recto con la dirección anterior, hasta el punto en que hay dos mojonos que cambian el rumbo seguido, y formando ahora ángulo obtuso, se dirige un poco arriba (unos cuarenta pasos) y cambia de dirección hacia la derecha, formando ángulo recto, siguiendo la pequeña loma en las dos vertientes hasta encontrar la viña del molino; y a Norte, con la precitada viña; formando ángulo recto hasta encontrar el torrente de San Lorenzo, y siguiendo ahora el curso del mismo torrente hasta la punta del Prat Xich; que pertenece a la heredad que se designa, en cuyo punto, dirigiéndose a la izquierda forma ángulo recto con la dirección anterior, subiendo hasta la carretera a encontrar a Manuel Sabrit, José Pascual, herederos de Juan Pareras y Enrique Cucarella, que es el punto de partida de Oriente. Atraviesa la deslindada heredad en la dirección de Poniente a Oriente, un camino carretero que, partiendo de la antigua carretera de Barcelona a Gerona, en el término de la villa de San Celoni, pasa al lado de la referida casa manso Baille, dirigiéndose al pueblo de Montnegre. Inscrita en el tomo 727 del Archivo y 12 de Olsinellas, folio 144, finca número 248 duplicado, inscripción sexta del Registro de la Propiedad de Arenys de Mar; finca tasada en 180.000 pesetas.

Segundo lote.

Un molino harinero, llamado Las Planas, señalada la casa del propio molino con el número 33, con sus aguas y con los útiles, esto es, los propios de dicho molino, con sus tierras adyacentes y a él contiguas y con todas sus pertenencias y servidumbres, de cabida, dichas tierras, tres cuarteras, equivalentes a una hectárea, 10 áreas, 17 centáreas, sito en el término de San Celoni; linda: a Oriente, con María Gurri y Riera y parte con el heredero o sucesor de María Monclús; a Mediodía, con el río Tordera, y a Poniente y Norte, con Antonio María de Ramis. Inscrito en el tomo 714 del Archivo y 51 de San Celoni, folio 111, finca número 423.

duplicado, inscripción novena del Registro de la Propiedad de Arenys de Mar; fué tasada en 52.000 pesetas.

Tercer lote.

Una pieza de tierra, sita en el término de San Celoni, de cabida 20 cuarteras de semilla, equivalentes a siete hectáreas, 34 áreas y 47 centiáreas, entre conreo, prado y arenal; lindante: a Oriente, con los consortes Poncio Ribalta y Dolores Grau; a Mediodía, con el río Tordera; a Poniente, parte con el río Partegás, parte con otra finca de la herencia, parte con Francisco Hortal y parte con Jacinto Draper, y a Norte, parte con el susodicho Draper, parte con Antonio María de Ramis, mediante el camino real de Ir de Celoni a Vilardell, parte con Juan Prat y Serra, parte con otra finca de la herencia, parte con Martín Nicolau y Fradera, parte con Antonio Camellas y Maynou, parte con Francisco Castellá y Bruguera y parte con otra finca de la herencia. Inscrita en el tomo 359 del Archivo y 22 de San Celoni, folio 140 vuelto, finca número 846, inscripción séptima. Inscrita en méritos de dicha escritura al propio Registro de Arenys de Mar; fué tasada en 50.000 pesetas.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de dicho Juzgado número 13, el día 17 de Abril próximo y hora de las doce; previniéndose que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo de subasta de cada lote; que no se admitirán otros postores que los que hagan tal consignación, excepto los actores, que podrán concurrir sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños, a sus costas, después del remate, exceptuando la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de derechos reales y pago de autemios, si los hubiere.

Barcelona, 11 de Marzo de 1933.—
El Secretario judicial, Silverio Valls.
N.—1112

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE
BILBAO

Don Ignacio de Anlló y Ciampelli,
Juez municipal suplente de este dis-

trito del Centro, en funciones de primera instancia del mismo y su partido.

Hayo saber: Que a las doce horas del día 20 de Abril próximo venidero, tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en el piso segundo izquierda de la casa núm. 1 de la calle de María Muñoz, la venta en pública subasta de bienes que luego se dirán y que se persiguen en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador D. Germán Pérez Salazar en nombre de D. Félix Ara y otros, contra D. Bibiano Porras y Sáinz Pardo.

Bienes.

Un terreno en el casco de Barruelo de Santulian (Palencia), y su calle Real, que tiene una extensión superficial de 800 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, calleja; izquierda, propiedad de D. Gumersindo Múñiz; espaldada, herederos de D. Miguel González y Rafael García Bustamante, y frente, con la calle.

Sobre este terreno se ha construido un edificio destinado a cine-teatro, que ocupa una superficie de 584 metros cuadrados y 25 decímetros; y linda: al Norte, con calle, y por los demás costados con terreno propio.

El edificio queda aislado por tres lados, y tiene comunicación directa con la calle por las fachadas principal y lateral derecha.

Distribución.—El edificio se distribuye en planta baja o sala de butacas, un entresuelo para seis palcos, tres a cada lado, a los que se llega por escaleras que arrancan del patio de butacas y dos anfiteatros.

Planta baja.—El patio de butacas está en comunicación con la calle principal, por intermedio de un amplio vestíbulo de 5 metros de fondo y 8 metros 70 centímetros de largo, en el que se coloca la taquilla para expedir las localidades. Su comunicación con la sala se hace por una gran puerta de tres metros de luz; la comunicación del vestíbulo con la calle se hace por medio de dos puertas de 2 metros de luz cada una. Este vestíbulo principal comunica a su vez con otro instalado en el costado derecho, y que tiene un fondo de 4,50 metros y de largo 16, y en el cual va instalado el ambigü y el arranque de las escaleras para el servicio del anfiteatro preferente y sociedad. Debajo de dichas escaleras van instalados los servicios sanitarios para la sala de butacas. La sala de butacas tiene también comunicación con la calle, por su fachada lateral derecha, por medio de una puerta de 2 metros de luz, que comunica con el vestíbulo ambigü, en el que está instalada otra puerta de las mismas dimensiones, que da a la calle.

Anfiteatro principal.—Tiene su acceso por una escalera que arranca del vestíbulo de butacas con tramo de 1,50 metros, y que sirve al mismo tiempo para el acceso a la parte destinada a Sociedad; esa escalera desemboca en el vestíbulo para el servicio del anfiteatro preferente, el cual tiene un fondo de 5 metros por 9 metros 60 centímetros de largo, y comunica con las localidades de dicho anfiteatro por

medio de un pasillo de 4,50 por 1,50 metros. Tiene luz directa que recibe por cuatro ventanas, tres de ellas de 1,80 metros y la otra de 0,80 metros, todas ellas en la fachada principal.

Anfiteatro general.—Se llega a él por una escalera de 1,40 metros de trazo, independiente del resto de las localidades, y que arranca en un vestíbulo en comunicación con la calle principal; por esta misma escalera se da acceso a la cabina.

Aforo.—El aforo del edificio proyectado y ejecutado es el siguiente: Butacas, 386; asiento de palcos, 30; delanteras de anfiteatro principal, 30; anfiteatro principal, 169; delanteras de anfiteatro principal, 26; anfiteatro general, 259; total, 832.

Servicio de escenario.—Se ha dispuesto un escenario de 6 metros de fondo por 15 metros de largo, completamente aislado de la sala, y en el cual están instalados los camerinos para los artistas, un W. C. y lavabo para el servicio de la misma y el peine y pasillo colgado para las decoraciones y todo lo necesario para dar funciones de teatro. Tiene comunicación directa con la calle que da a la fachada lateral derecha.

Cabina.—La cabina se dispone de una galería alta construida de hormigón armado con perfecta ventilación y gran amplitud para disponer de todos los servicios necesarios de seguridad.

Construcción.—El edificio está construido todo él, desde los cimientos, de hormigón armado, formando un cuerpo unido las paredes y las formas de la cubierta, que arrancan desde los cimientos. El tejado también es de hormigón armado y está cubierto con uralla.

Como, asimismo, de hormigón armado los suelos de palcos y anfiteatros y los antepechos de los mismos, así como las escaleras. La fachada principal está ejecutada con fábrica de ladrillo, de dos astas, hasta el suelo del anfiteatro preferente y de asta entera el resto de la fachada. Las columnas y cargaderos de la misma son también de hormigón armado, y, por tanto, el edificio resulta construido totalmente de materiales incombustibles.

Ventilación y calefacción.—La ventilación es natural, favorecida por las ventanas de fachadas, por un lucero central colocado en el techo de la sala y por unas ventanas colocadas en el anfiteatro general.

La calefacción es de sistema central, con dos aparatos calentadores (Nema), número 3, de cuatro elementos, colocados en el tabique divisorio del escenario, tubos de alata en el mismo y radiadores en los vestíbulos. La caldera y los servicios anexos a la misma se han emplazado fuera de la sala y aislados de toda comunicación con la misma.

Servicios sanitarios.—Se han establecido servicios sanitarios en los distintos pisos, todos ellos con ventilación directa y la debida separación de sexos.

En resumen, la construcción del edificio responde en su conjunto y en sus detalles no sólo a todas y cada una de las condiciones que se fijan en las disposiciones legales vigentes para esta clase de edificios, sino también a todo aquello que la comodidad y las

exigencias modernas piden en un edificio de esta naturaleza.

Sociedad.—A la altura del suelo del anfiteatro preferente y adosado al costado derecho de la sala e independiente de la misma, se ha dispuesto una sala destinada a café o Sociedad, con un fondo de 4,80 metros por 22,50 de largo. En la misma se ha dispuesto un pequeño escenario. Valorado, a los efectos de la subasta, en 250.000 pesetas.

Condiciones.

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 cuando menos de la tasación; la venta tendrá lugar sin sujeción a tipo, siendo de advertir que los títulos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se halla de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 11 de Marzo de 1933.—El Secretario, Juan Ortiz.—El Juez, Ignacio de Anitua.

X—1119

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BURGOS

Don Alfonso Andrade y de Carlos, Juez interino de primera instancia de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por D. Honorato Martín Lagüera Cobos, mayor de edad, Abogado, natural y vecino de Burgos, se ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria, sobre modificación de sus apellidos, consistente en la unión de los apellidos paternos, es decir, que en vez de ser "Marín Lagüera Cobos" sea "Martín Cobos Lagüera", y con el fin de que los que se crean perjudicados con la pretendida modificación de apellidos puedan formalizar su posición, dentro del término de tres meses, se expide el presente.

Dado en Burgos a 7 de Marzo de 1933.—El Secretario, Jesús Gil.—El Juez, Alfonso Andrade y de Carlos.

X—1102

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JATIVA

Don Baldomero de Abia y Arthaud, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se siguen en este Juzgado por el Procurador D. Juan Cirugeda Pla, en nombre de la entidad Banco Central, contra D. Vicente Durá Sanjuán y doña Vicenta Sanjuán Montavá, vecinos de Morquí de Terrateig, para el cobro de cierto crédito hipotecario, tengo acordada la venta en pública y primera subasta de las fincas siguientes:

Como de la propiedad de D. Vicente Durá Sanjuán y doña Vicenta Sanjuán Montavá:

Primera. Una casa de habitación sin número, situada en término de Terrateig, partida del Morquí, compuesta de planta baja y piso alto, con lagares, bodega, caldera para destilar, almacén, habitaciones, cuadra y descubierta, en cuya casa hay instalada una fábrica de alcoholes con un aparato rectificador y caldera correspondiente para la producción de 500 a 600 litros de alcohol diarios y además para la fabricación del producto denominado "Puruva", con todos sus aparatos, según se describen en la escritura.

Valorada en setenta y un mil (71.000) pesetas.

Segunda. Un local destinado a fábrica de licores, situado en término de Terrateig, partida del Morquí, sin número de policía ni de manzana, compuesto de planta baja con un sótano.

Valorada en veintiún mil (21.000) pesetas.

Tercera. Parte de un edificio situado en término de Terrateig, partida del Morquí, formada esta parte por tres habitaciones, un comedor, una cocina y especie de terraza, situadas en el piso principal con parte de desván correspondiente a las mismas.

Valorada esta parte en dos mil (2.000) pesetas.

Cuarta. (Como de la propiedad de doña Vicenta Sanjuán (Montavá.) Una hanegada o lo que haya más o menos, equivalentes a ocho áreas, 31 centiáreas de tierra secana plantada de olivos, en término de Terrateig, partida del Corral de la Torreta o Corral de Penalba.

Valorada en quinientas (500) pesetas.

Quinta. (De igual propiedad.) Dos hanegadas, equivalentes a 16 áreas, 62 centiáreas de tierra secana con viña y algarrobos, en el mismo término y partida que la anterior.

Valorada en setecientas (700) pesetas.

Sexta. (De igual propiedad.) Tres cuartos de hanegada, o sean seis áreas, 23 centiáreas de tierra secana, en el mismo término, partida del Besó.

Valorada en trescientas (300) pesetas.

Séptima. (De igual propiedad.) Una hanegada y media, equivalentes a 12 áreas, 47 centiáreas de tierra secana, en el mismo término, partida del Corral.

Valorada en setecientas (700) pesetas.

Octava. (De igual propiedad.) Cuatro hanegadas de tierra secana, viña y olivos, equivalentes a 33 áreas, 21 centiáreas, situadas en término de Terrateig, partida del Morquí.

Valorada en dos mil (2.000) pesetas.

Novena. (De igual propiedad.) Una hanegada y media, o sean 12 áreas, 46 centiáreas de tierra huerta, situada en el término y partida que la anterior, con derecho a dos días y medio de agua del barranco en cada tanda de siete días.

Valorada en mil quinientas (1.500) pesetas.

Décima. (De igual propiedad.) Dos hanegadas y tres cuartos, o sean 22 áreas, 85 centiáreas de tierra secana con olivos y algarrobos, dividida en varios campitos, en término de Montichelvo, partida del Besó o Codet.

Valorada en mil trescientas (1.300) pesetas.

Undécima. (De igual propiedad.)

Dos hanegadas y tres cuartos, equivalentes a 22 áreas, 86 centiáreas de tierra secana con olivos y algarrobos, en el mismo término y partida que la anterior.

Valorada en mil doscientas (1.200) pesetas.

Duodécima. (De igual propiedad.) Un edificio compuesto de cuatro casas contiguas, de planta baja y piso alto con dos habitaciones y cuadra, situadas en la ciudad de Jativa, calle de San Joaquín, señaladas con los números 48, 50, 52 y 54 de policía, de la manzana 47.

Valorado en ocho mil (8.000) pesetas.

Que el remate, para cuyo acto se ha señalado el día veintisiete de Abril próximo, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, se sujetará a las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que es el que se expresa como valoración, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 por lo menos del indicado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores; pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera. Las fincas se subastarán independientemente, constituyendo cada finca un solo lote; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad obrante en ellos, referente a los censos, hipotecas y demás gravámenes y derechos reales y anotaciones a que están afectas las fincas, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y el rematante deberá aceptarlo y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los gastos de otorgamiento de la escritura de venta, serán de cuenta del rematante.

Dado en Jativa a 11 de Marzo de 1933.—Baldomero de Abia.—El Secretario judicial, Eduardo Tejada.

X—1104

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO 1, DE MADRID

Por el presente se hace público: Que en el juicio universal de quiebra necesario de la Sociedad Mercantil F. Cerrrolaza, limitada, domiciliada en esta plaza, Ribera de Curtidores, número 22, tramitado por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilár; en junta de acreedores celebrada el 17 de Enero próximo pasado, ha sido elegido único síndico, el representante legal de Bética, S. A., en representación de la misma, que es su Gerente don Emilio Martínez Cañavate Martínez, quien ha designado como domicilio, en esta capital, el de D. Miguel Pizarro, calle de Luchana, número 20, y se pre-

viene que ha de hacerse entrega a dicho síndico de cuanto corresponda a la entidad quebrada.

Dado en Madrid a 8 de Marzo de 1933.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, José González Llana.

X—1101

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta villa, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao y Lumbregas, contra D. Pedro Alvarez Gonzalbo, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 170.000 pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes fincas:

En San Felix de Llobregat.

1.ª Una casa torre con jardín en dicha ciudad y en la carretera general de Madrid a Francia, llamada calle de Laureano Miró, en la que le corresponde el número 303; compuesta de planta de sótanos, planta baja destinada a oficinas, garaje y dependencias de criados principal, dividida en "hall", salones, comedor y otras dependencias; y planta segunda con cuartos de dormir, cubierta con terrado, y en uno de sus ángulos hay elevado un torreón para vistas; y un jardín cercado con muros de mampostería, el cual, lo mismo que la casa, tiene dotación de agua procedente del caudal de la población y de una mina. Linda todo ello: por su frente, en línea de 16 metros, con la referida calle de Laureano Miró; por la derecha, entrando, con la Riéra de la Sañá; por la izquierda, con la finca que a continuación se describe, y por la espalda, con terreno de D. Mariano Blanch, hoy una fábrica propia del prestatario. El solar o terreno de esta finca tiene la forma de un trapecio y mide 2.138 metros 74 decímetros; si bien, según los títulos, sólo aparece con la de 1.756 metros, equivalentes a 40.481 palmos 33 décimos, de los cuales ocupa el edificio 420 metros 86 decímetros, iguales a 11.110 palmos y 16 décimos, y el resto el jardín.

2.ª Una casa con jardín, construída para Colegio en dicha población y su calle de Laureano Miró, en la que le corresponde el número 305, compuesta de sótanos y tres plantas más encima. Su terreno, de forma rectangular, mide una total superficie de 1.711 metros 40 decímetros cuadrados, equivalentes a 45.300 palmos 75 décimos de otro; de los cuales ocupa el edificio 150 metros, o sean 3.790 palmos 50 décimos, todos cuadrados, y el resto es jardín. Y linda: por su frente, con la referida calle de Laureano Miró; por la derecha, entrando, la finca descrita anteriormente; por la izquierda, con la de Joaquín Supresiti, y por la espalda, terrenos de Mariano Blanch, hoy fábrica del prestatario. Tiene dotación de agua del caudal de la ciudad.

En Cornelia.

3.ª Una casa de reciente construc-

ción situada en dicho pueblo, próxima al ferrocarril de Madrid, Zaragoza y Alicante, y en la vía de nueva urbanización, denominada La Rambla, en la que está señalada con los números 54 y 56, compuesta de cinco plantas con tres viviendas cada una, cubierta de terrado y patio. Comprende una total superficie de 260 metros 60 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.898 palmos 8 décimos de otro, de los cuales ocupa la edificación 195 metros 88 decímetros, o sean 5.884 palmos 94 décimos, todos cuadrados, y el resto destinado a patio. Y linda: por su frente, la citada Rambla; por la derecha, entrando, con el carrer Nou o calle Nueva; por la izquierda, doña Paula Llargues, y por la espalda, Bartolomé Rivas.

Cuya subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante dicho Juzgado de primera instancia número 2, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y ante el de igual clase de San Felix de Llobregat, el día 8 de Abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 160.000 pesetas, para la primera de dichas fincas; la de 80.000 pesetas, para la segunda finca, y la de 100.000 pesetas, para la tercera finca; tipo pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y se advierte:

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, los que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del rematante.

Madrid, 9 de Marzo de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X—1117

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria seguidos por la Sociedad anónima de Seguros "La Mundial", contra D. Gregorio Sánchez Ara para la efectividad de un préstamo de 55.000 pesetas, sus intereses, gastos y costas, se pone a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que es:

Una casa principal, nombrada de San Juan de Dios, situada en la cuesta de Santa Inés, parroquia de San Gil de la ciudad de Granada, demarcada con el número 9 de la manzana 150 que ocupa una extensión superficial de 2.364 varas, equivalentes a 1.658 metros 80 decímetros y 21 centímetros cuadrados, con inclusión de dos patios y dos corrales correspondientes a un patio y un corral a la número 9; el otro patio y corral a la que estuvo demarcada con el número 22 de la calle de San Juan de los Reyes, que forma parte hoy de esta finca. Se compone de planta baja y dos cuerpos de alzado con un pilar de agua corriente y linda, por su derecha, con casa de D. Nicolás Fajardo, que hace esquina a la calle del Lavadero de Santa Inés, y más al interior, linda con la misma calle y con casa de D. Francisco Martínez Carvajal; por la izquierda, con la calle de San Juan de los Reyes, y por la espalda, con la cuesta de Aceituneros y con casa en la misma cuesta, propia de D. Fernando Medina Fantones.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 20 de Abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 120.000 pesetas pactada en la escritura de constitución del préstamo de cuya efectividad se trata, no admitiéndose postura inferior, y debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de dicha cantidad.

2.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Marzo de 1933.—(Ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

X—1108

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 12 de esta capital, en autos que sigue el Procurador don Francisco Javier Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Florencio López Tamayo, sobre secuestro y posesión de una finca, dada en garantía de un préstamo de 33.750 pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de 67.500 pesetas, la siguiente:

Un edificio, en esta capital, sito en la calle de las Delicias, número 23 provisional, que constará de una planta, destinado a almacenes. Ocupa una superficie de 4.053 pies 71 décimos cuadrados, o sean 307 metros 19 décimos cuadrados; y linda: por su frente o fachada, en línea de 4 metros, con la calle de las Delicias; por medianería derecha, entrando, en línea quebrada formada por 9 ángulos rectos, siendo sus dimensiones de fachadas a fonde

la de 4 metros.30 centímetros, 90 centímetros, 11 metros 45 centímetros, 1 metro 35 centímetros, 3 metros 70 centímetros, 1 metro, 2 metros 95 centímetros, 9 metros 20 centímetros y 16 metros 10 centímetros; de cuyas líneas las ocho primeras lindan con la casa número 23 de la calle de las Herrerías, propia de D. Florencio López, y la última con terrenos de D. Fernando López; por el testero, en línea de 13 metros, con terreno de los hermanos Samsi y Novella, y por la medianería izquierda, en línea de 12 metros 58 centímetros, con solar de D. Fermín López Pando; la parcela de solar antes descrita y sobre la que se realiza la construcción, procede de la segregación del solar sito en esta capital, calle de las Delicias, número 23, con los linderos antes descritos. Ocupa una superficie de 340 metros 78 centímetros y 75 milímetros cuadrados, equivalentes a 7.065 pies cuadrados 37 centésimas de otro; de dicho solar fue segregada una superficie de 233 metros 69 décimos cuadrados, equivalentes a 3.008 pies cuadrados con 63 décimas de otro, sobre la que se construyó la casa número 23 de la calle de las Delicias, cuya superficie, juntamente con la finca descrita en primer término, dan por resultado los 540 metros 78 decímetros. La finca en el Registro es la número 2.794.

El acto de la subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de Abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que sirve de tipo para la subasta la cantidad de 67.500 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la expresada cantidad de 67.500 pesetas.

Tercera. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros; y que las cargas o gravámenes preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, del que se insertará copia en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y un periódico de esta localidad.

Madrid, 2 de Marzo de 1933.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Humberto Llerente.

X-1116

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 16, DE MADRID**

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Bonifacio Salmerón y Alcantarilla, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada, en garantía de un préstamo de 205.000 pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días, la aludida finca, que es:

Casa en construcción, en Madrid y su calle de Zurbarano, número 29 duplicado, con chaffán y vuelta a la calle del General Arrando, que constará de semisótanos, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático, con cubierta de tejado y terrado; de superficie, según el Registro, 293 metros cuadrados y 45 decímetros también cuadrados, de los cuales corresponden a la edificación 260 metros cuadrados, equivalentes a 3.348 pies cuadrados 80 décimos de otro y el resto se destina a cuatro patios, dos centrales y dos al testero.

Linda: por su frente, con la calle de Zurbarano; por la derecha, entrando, con chaffán y vuelta a la calle del General Arrando; por la izquierda, con casa en construcción número 29 de la calle de Zurbarano, y por el testero, con resto del solar de donde se segrega.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 5 de Abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de 307.500 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, y debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de dicha suma.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid a 3 de Marzo de 1933.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, Juan A. Pacheco.

X-1115

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 20, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada por

el señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital; en el día de ayer, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Francisco Javier Dago, contra D. Carlos José Víctor y Cantos, sobre secuestro y posesión interina de dos fincas hipotecadas, en garantía de un préstamo de 10.000 pesetas; se sacan a la venta, por primera vez en pública subasta, por término de quince días, las siguientes fincas:

Primera.—Una tierra dedicada al cultivo de cereales, sita en término de Ciudad Real, en el heredamiento de Benavente, al sitio de las Vegas, llamado Las Cuarenta Fanegas, que comprende una superficie de 14 hectáreas, y linda: por el Norte y Oeste, con tierras de los herederos de D. Ramón Medrano; por el Este, con la carretera de Ciudad Real a Navalpino, y por el Sur, con la Cordillera de Galiana.

Segunda.—Y un pedazo de tierra, en el mismo término y heredamiento que la anterior, llamado el Majanar, de cabida cinco hectáreas, 98 áreas y 33 centiáreas, que linda: al Este, con tierra de José Antonio Arroyo; Sur, Oeste y Norte, con tierras de la viuda de Manuel Maldonado.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, y en el de Ciudad Real, el día 6 de Abril próximo, a las diez de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa de referidos Juzgados o en los establecimientos destinados al efecto el 10 por 100 de 14.000 pesetas, en que ha sido tasada la primera finca y de 6.000 pesetas en que ha sido tasada la segunda.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas cantidades.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 134 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste no se aprobará hasta conocido que sea el resultado de ambas subastas.

Madrid, 2 de Marzo de 1933.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X-1114

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 330 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1.511

FERNANDEZ REIZ, Francisco; Rius Ciscar, Juan A. Fuente y Javier Estrella Cumbreras, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; remitentes y consignatarios de las expediciones en pequeña velocidad, número 9.178, de Barcelona y número 3.926 de Córdoba, compuestas de tejidos y caramelos, que fueron robadas el día 30 de Enero último en la estación férrea de Torredonjimeno; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Martos, a prestar declaración, como perjudicados, en el sumario que con tal motivo se instruye, bajo el número 24 de 1933, y hacerles el ofrecimiento de acciones a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; previéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

4120

1.545

JUAN DE DIOS (a) "El Foche"; domiciliado últimamente en Granada, barrio de San Lázaro, y cuyo actual paradero se ignora; se le cita para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de primera instancia e instrucción de Iznalloz, para ser oído en la causa número 265 de 1932, sobre hurto de cerdos; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; así lo he acordado en dicha causa

4085

1.546

MIRAS ESCAMEZ, Eugenia; de treinta y ocho años de edad, casada, sus labores, natural de Almería, y de ignorado paradero; comparecerá en el local de este Juzgado municipal del distrito de la Audiencia, de Almería, sito en la calle del General Riego, número 57, el día 25 del mes de Marzo actual, a las once horas, con el fin de celebrar juicio verbal de faltas, en virtud de denuncia interpuesta por la misma, contra Pedro Ruano Gaitán; significándole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

4018

1.547

PEREZ PAYA, Juan; domiciliado últimamente en Yecla, en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del partido de Gandía, para ser oído en el sumario que el mismo instruye, sobre estafa, bajo el número 20 del año actual.

4078

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.379

ANTUNA TERRENTE, Arturo; hijo de Juan y de Jesusa, natural de Tuxielos, Ayuntamiento de Sama de Langreo, provincia de Oviedo, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29, D. Antonio Penedo Rey, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol a 6 de Marzo de 1933.—El Teniente Juez instructor, Antonio Penedo. JG—486

1.380

ARRUTI IRAOLA, Juan; hijo de Bautista y de María, natural de Aduara, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1,500 metros, domiciliado últimamente en Rosario de Santa Fe (República Argentina) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de San Sebastián; comparecerá, en el término de treinta días, en Burgos, ante el Comandante del Regimiento de Infantería, número 30, D. Luis Porto Rial, Juez instructor del expediente que se menciona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 9 de Marzo de 1933. El Comandante Juez instructor, Luis Porto. JG—455

1.381 y 1.382

CABALLER SANCHEZ, Progreso; natural de Pedralba (Valencia), solte-

ro, labrador, de diez y nueve años de edad, alto, delgado, color moreno; nariz algo deformada, avocinado últimamente en Pedralba, procesado por el delito de insulto a fuerza armada; comparecerá ante el Teniente Juez instructor D. Salvador Gorodí del Río, con residencia en Valencia; pabellón militar del Mercado Central, en el término de treinta días, luego de publicada ésta en la GACETA DE MADRID.—Valencia a 6 de Marzo de 1933.—El Teniente Juez instructor, Salvador Gorodí.

JG—483

1.383

CASAS ANDRADES, Pedro; hijo de Andrés y de Filomena, natural de Campos, Ayuntamiento de Trazo, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Campos (Coruña), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de La Coruña, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en La Coruña, ante el Juez instructor D. Ildefonso González Martín, Teniente de Artillería con destino en el Parque Divisionario número 8, de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 8 de Marzo de 1933.—El Teniente Juez instructor, Ildefonso González.

JG—485

1.384

CAMPS GORDO, Mariano; hijo de José y Mercedes, de veintidós años de edad, soltero, de profesión estudiante, natural de León, avocinado en Fraseantes, Juzgado de primera instancia de La Latina, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, de 1,710 metros de estatura, reclamado en expediente que se le instruye por la falta grave de deserción; comparecerá, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, de no comparecer dentro de este plazo ante el Teniente Juez instructor del Tercio, D. Florencio Rodríguez Valdés Molón, residente en Riffien, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.—Riffien, 1.º Marzo de 1933.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés. JG—468

1.385

DELGADO GARCIA, Juan; hijo de José y de Josefa, natural de La Línea (Cádiz), de veintidós años de edad, de estado soltero, oficio pintor; domiciliado últimamente en Málaga, como soldado del Regimiento Infantería número 17, y sujeto a causa número 5, por el delito de insulto a centinela; comparecerá dentro del término de treinta días en Málaga, ante el Juez instructor D. Manuel Molino Velázquez, Teniente de Infantería, con destino en dicho Regimiento, número 17, de guarnición en la atendida plaza de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—

Málaga, 8 de Marzo de 1933.—El Teniente Juez instructor, Manuel Molino.
JG—459

1.386

FUNGUERINO Manuel; hijo desconocido y de Carmen, natural de Boiro, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de La Coruña, número 50, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, desde la publicación de ésta, ante el Juez instructor D. Joaquín Vara de Rey Sanz, Capitán con destino en el Regimiento Infantería número 14, de guarnición en Pamplona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Dado en Pamplona a 18 de Febrero de 1933.—El Juez instructor, Joaquín Vara de Rey.

JG—467

1.387

GIMENO ALLEZA, Manuel; hijo de Pascual y de Justa, natural de Calanda, provincia de Tercel, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: 1,659 metros de estatura; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Tercel, para su destino a Cuerpo; comparecerá antes del término de treinta días en Zaragoza, ante el Juez instructor D. Alfonso García Laurel, Capitán de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores, número 5, de guarnición en Zaragoza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Zaragoza, 11 de Marzo de 1933.—El Capitán Juez instructor, Alfonso García Laurel.

JG—2170

1.388

GUTIERREZ RODRIGUEZ, Francisco (a) "Ciruelita"; domiciliado últimamente en Casas Viejas; procesado en la causa número 12 de 1933, instruida con motivo de los sucesos ocurridos en la mencionada localidad; comparecerá en el término de quince días, ante el Capitán de Artillería don Julio Ramos Hermoso, Juez especial de la citada causa, y que reside en Cádiz, en los pabellones de Artillería, número 6; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cádiz, 2 de Marzo de 1933.—El Capitán Juez especial, Julio Ramos.

JG—456

1.389

IRIGOYEN ISTILAR, Nicolás; hijo de Juan y de Bautista, natural de Zugarramurdi, provincia de Pamplona, sorteado por la Caja de reclutas de dicha capital; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Grupo Mixto de Zapadores Minadores, de guarnición en Pamplona, D. José Tascón Rozas; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Pamplona, 10 de Marzo de 1933.—El Teniente Juez instructor, José Tascón.

JG—488

1.390

IZQUIERDO GARCIA, Santiago; hijo de Andrés y de Quiteria, natural de Molina de Aragón, provincia de Guadalajara, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en Lyon (Francia), dicho individuo se halla sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Guadalajara para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Caballería, número 1, D. Félix de la Fuente Ortiz, residente en el Cuartel de Torrero, de esta capital; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Zaragoza, 5 de Marzo de 1933.—El Capitán Juez instructor, Félix de la Fuente.

JG—473

1.391

LARDER ZUDAIRE, Vicente; hijo de Francisco y de Teresa, natural de Zufia, Ayuntamiento de Metautén, provincia de Navarra, vecindado últimamente en Zufia, residente en la Isla de Cuba, de veinte años de edad, de estado soltero, profesión religioso, ignorándose sus señas personales, encartado en expediente por haber faltado a la concentración ordenada por Orden circular de 13 de Enero del corriente año (D. O. número 12); comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente del Batallón de Montaña número 1, en Pamplona, D. Ambrosio de Lamo Santos, Juez instructor del citado expediente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 11 de Marzo de 1933.—El Teniente Juez instructor, Ambrosio de Lamo Santos.

JG—489

1.392

LOZANO MALAGA, Dionisio; hijo de Gregorio y de Crisanta, domiciliado últimamente en la calle de Santa Isabel, número 50, Madrid; comparecerá en término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto, ante el Comandante de Caballería, Juez instructor permanente de la Circunscripción Oriental, residente en la Plaza de Melilla, o ante cualquier otra Autoridad, para notificarle la resolución habida en el expediente que al mismo se le instruye, por quebrantamiento de arresto; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Melilla a 2 de Marzo de 1933.—El Comandante Juez instructor (ilegible).

JG—487

1.393

PEREZ PINEIRO, Francisco; natural de la Puebla de Caramiñal, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión marinero; ojos castaños, pelo castaño, color pigmentado, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina, D. José Nú-

ñez de Castro y Ruiz, en el Juzgado de la Jurisdicción de Marina, en Madrid, sito en el Ministerio del ramo; en el caso de ser habida o detenida la persona a quien esta requisitoria se contrae, o de ser conocida su residencia, se dará cuenta por el procedimiento más rápido al Excmo. señor Ministro Togado Jefe de la Jurisdicción de Marina, en Madrid.—Madrid, 10 de Marzo de 1933.—El Juez instructor, José Núñez de Castro.

JM—458

1.394

MARTINEZ YUSTE, Ismael (a) "Gavilán"; natural de Bugarra (Valencia), vecino de Pedralba, labrador, estatura regular, constitución robusta, rubio, abierto de piernas, ojos castaños, barba poblada, peinado hacia atrás, domiciliado últimamente en Pedralba, procesado por insulto a fuerza armada; comparecerá ante el Teniente Juez instructor D. Salvador Gordo del Río, con residencia en el pabellón militar del Mercado Central, de Valencia, en el término de treinta días, luego de publicada ésta en la GACETA DE MADRID.—Valencia, 6 de Marzo de 1933.—El Teniente Juez instructor, Salvador Gordo del Río.

JG—479

1.395

MATA NACENTA, Mariano; hijo de Mariano y de Trinidad, natural de Buera, provincia de Huesca, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,630 metros, domiciliado últimamente en Buera, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Huesca número 32, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Manuel Feria del Castillo, con destino en el Batallón de Montaña número 6, de guarnición en Barbastro (Huesca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barbastro, 10 de Marzo de 1933. El Capitán Juez instructor, Manuel Feria del Castillo.

JG—461

1.396

ORTIZ ALBIR, Antonio (a) "Matrulla y el Liborio"; natural de Pedralba (Valencia), soltero, labrador, de treinta y cuatro años de edad, bajo, regordete, cargado de espaldas, picado de viruela, rubio, pelo canoso; domiciliado últimamente en Pedralba, y procesado por insulto a fuerza armada; comparecerá ante el Teniente Juez instructor D. Salvador Gordo del Río, con residencia en Valencia, pabellón militar del Mercado Central, en el término de treinta días, luego de publicada la presente en la "Gaceta de Madrid".—Valencia, 6 de Marzo de 1933.—El Teniente Juez instructor, Salvador Gordo.

JG—481

1.397

ORTIZ ALBALAT, Manuel (a) "Marzo"; natural de Pedralba (Valencia), de oficio labrador, de veinte años de edad, soltero, bajo, regordete, moreno, peinado a lo parisién, pelo negro; do-

miciliado últimamente en Pedralba, y procesado por insulto a fuerza armada; comparecerá ante el Teniente Juez instructor D. Salvador Gordo del Río, con residencia en Valencia, pabellón militar del Mercado Central, en el término de treinta días, luego de publicada la presente en la "Gaceta de Madrid".—Valencia, 6 de Marzo de 1933.—El Teniente Juez instructor, Salvador Gordo.

JG—478
1.398

PENA, Cándido; hijo de Adelaida, natural de Nocido, Ayuntamiento de Quiroga, provincia de Lugo; de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en dicho pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Lugo para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña ante el Juez instructor D. Carlos Maúriz Barcia, Comandante de Infantería con destino en el Juzgado Militar Permanente de la octava División en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 6 de Marzo de 1933.—El Juez instructor, Carlos Maúriz Barcia.

JG—462

1.399

PEREZ GALVET, Tomás (a) "Plasito"; natural de Pedralba (Valencia), soltero, labrador, de veintinueve años de edad, alto, delgado, ojos salientes, moreno, labios muy gruesos; domiciliado últimamente en Pedralba, y procesado por insulto a fuerza armada; comparecerá en el término de treinta días, luego de publicada ésta en la "Gaceta de Madrid", ante el Teniente Juez instructor D. Salvador Gordo del Río, con residencia en Valencia, Pabellón Militar del Mercado Central.—Valencia, 6 de Marzo de 1933.—El Teniente Juez instructor, Salvador Gordo.

JG—477

1.400

POIGMIRAU ROCHINA, Narciso; natural de Pedralba (Valencia), viudo, labrador, alto, delgado, color pálido, pelo canoso, barba poco poblada, ojos azules, voz afeminada; domiciliado últimamente en Pedralba, y procesado por el delito de insulto a fuerza armada; comparecerá ante el Teniente de Infantería Juez instructor de la tercera División orgánica, D. Salvador Gordo del Río, con residencia en Valencia, pabellón militar del Mercado Central, dentro del término de treinta días, luego de publicada la presente en la "Gaceta de Madrid".—Valencia, 6 de Marzo de 1933.—El Teniente Juez instructor, Salvador Gordo.

JG—484

1.401

POIGMIRAU CABEDO, Narciso (a) "Hijo del Narciso"; natural de Pedralba (Valencia), soltero, labrador, de veinticuatro años de edad, estatura regular, delgado, color demacrado, nariz aguileña, pelo recortado; domiciliado últimamente en Pedralba; procesado por insulto a fuerza armada; comparecerá ante el Teniente Juez instructor D. Salvador Gordo del Río,

con residencia en Valencia, pabellón militar del Mercado Central, en el término de treinta días, luego de publicada ésta en la GACETA DE MADRID.—Valencia, 6 de Marzo de 1933.—El Teniente Juez instructor, Salvador Gordo del Río.

JG—482

1.402

QUILES CERVERA, Luis (a) "Palomo"; natural de Pedralba (Valencia), de veintitrés años de edad, labrador, estatura regular, bien de carnes, color pálido, ojos grandes, pómulos salientes, barba poca, nariz pequeña, pelo al rape; domiciliado últimamente en Pedralba; procesado por insulto a fuerza armada; comparecerá en el término de treinta días, luego de publicada la presente en la GACETA DE MADRID, ante el Teniente Juez instructor D. Salvador Gordo del Río, con residencia en Valencia, Pabellón Militar del Mercado Central.—Valencia, 6 de Marzo de 1933.—El Teniente Juez instructor, Salvador Gordo.

JG—475

1.403

RODENAS HERNANDEZ, Ginés; marinero que fué de la Armada, nacido en 6 de Abril de 1897, hijo de José y de Dolores, natural de Cartagena; se le emplaza para que en el término de quince días dé razón de su paradero a la Auditoría general de la Jurisdicción de Marina, para notificársele el indulto que le ha sido concedido en la causa número 98 de 1927, que se le instruye por la extinguida Jurisdicción del Departamento de Cartagena.—Madrid, 4 de Marzo de 1933.—El Secretario, Rafael Hernández.

JM—465

1.404

RODRIGUEZ GUILLEN, Juan (a) "Juan Sopas"; domiciliado últimamente en Casas Viejas; procesado en la causa número 12 de 1933, instruida con motivo de los sucesos ocurridos en la mencionada localidad; comparecerá en el término de quince días, ante el Capitán de Artillería D. Julio Ramos Hermoso, Juez especial de la citada causa, y que reside en Cádiz, en los pabellones de Artillería, número 6; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cádiz, 2 de Marzo de 1933.—El Capitán Juez especial, Julio Ramos.

JG—457

1.405

ROMAN RUANO, Román; hijo de Ricardo y de Filomena, natural de Madrid, Ayuntamiento de idem, de estado soltero, oficio dependiente, de veintinueve años de edad, estatura 1,745 metros, color pálido, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba naciente, boca regular, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Madrid, distrito de la Universidad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Madrid, número 2, para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento

de Artillería Ligera, número 13, don José Yanguas Grau, residente en Segovia; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Segovia, 8 de Marzo de 1933.—El Teniente Juez instructor, José Yanguas.

JG—469

1.406

SANCHEZ IBANEZ, Emilio (a) "Bulla"; soltero, natural de Pedralba, labrador, de veinticuatro años de edad, pelo negro, cejas pobladas, barba cerrada, ojos castaños, domiciliado últimamente en Pedralba, procesado por insulto a fuerza armada; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor D. Salvador Gordo del Río, con residencia en Valencia, pabellón militar del Mercado Central, luego de publicada la presente en la GACETA DE MADRID.—Valencia, 6 de Marzo de 1933.—El Teniente Juez instructor, Salvador Gordo del Río.

JG—474

1.407

SORIA ANDRES, Pascual (a) "Grima" o "El Soria"; natural de Pedralba (Valencia), de cuarenta años de edad, labrador, estatura regular, rubio muy subido, cejas pobladas, del color del pelo; domiciliado últimamente en Pedralba, procesado por insulto a la fuerza armada; comparecerá ante el Teniente Juez instructor don Salvador Gordo del Río, con residencia en Valencia, pabellón militar del Mercado Central, en el término de treinta días, luego de publicada ésta en la GACETA DE MADRID.—Valencia, 6 de Marzo de 1933.—El Teniente Juez instructor, Salvador Gordo del Río.

JG—480

1.408

SOTO FLORES, Antonio; hijo de José y de Angeles, natural de Carbonera, provincia de Almería, de veintinueve años de edad, soltero, y cuyas señas personales son: profesión calderero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción buena; sin señas particulares; domiciliado últimamente en Carbonera, provincia de Almería, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de reclutas de Almería, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en este Cuartel, ante el Juez instructor D. Ricardo Colás Torres, Capitán de Caballería, con destino en el Depósito de Recría y Doma, de Ecija (Sevilla), de guarnición en dicha ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ecija, 27 de Febrero de 1933.—El Juez instructor, Ricardo Colás Torres.

JG—463

1.409

VALERO ANDRES, Antonio (a) "Sardinilla"; natural de Pedralba (Valencia), soltero, labrador, de veintitrés años de edad, bajo, nariz achatada, barba poco poblada, peinado hacia atrás, domiciliado últimamente en Pedralba, procesado por el delito

de insulto a fuerza armada; comparecerá ante el Teniente Juez instructor D. Salvador Gordo del Río, con residencia en Valencia, pabellón número del Mercado Central, en el término de treinta días, luego de publicada la presente en la GACETA DE MADRID.—Valencia, 6 de Marzo de 1933. El Juez instructor, Salvador Gordo del Río.

JG—476

L.110

VII ARRASAU SERRA, Víctor; hijo de Pedro y de María, natural de Avilón, provincia de Barcelona, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintinueve años de edad, de 1,621 metros de estatura, de color pálido, pelo castaño, cejas negras, ojos negros, nariz pequeña, boca regular, barba puntiaguda, y sin señas particulares conocidas, domiciliado últimamente en El Guix, de la ciudad de Manresa, provincia de Barcelona, al que se le sigue expediente por falta de concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante la Autoridad militar correspondiente o el Juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa número 6, D. Luis Tejedor Reguero, residente en Tetuán (Marruecos); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tetuán, 28 de Febrero de 1933.—El Teniente Juez instructor, Luis Tejedor Reguero.

JG—460

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Álvarez Valdés, y en autos seguidos por doña Aurora Pérez Blanco Rodríguez con don Federico Fernández Tamarit, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Marzo de 1933; vistos los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 10, de Madrid, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Aurora Pérez Blanco Rodríguez, mayor de edad, casada, representada por el Procurador D. Rodolfo Rubira en primera instancia y defendida por el Letrado D. José Liná, y de otra, como demandado, D. Federico Fernández Tamarit, mayor de edad, casado, representado por los estrados por su incomparencia, sobre divorcio; y

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio en el matrimonio celebrado entre D. Federico Fernández Tamarit y doña María de la Aurora Pérez Blanco Rodríguez, el 4 de Octubre de 1931, con la disolución de la sociedad conyugal y declaración de culpabilidad del marido, al cual imponemos las costas de este pleito, y una vez firme esta sen-

tencia, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la citada ley.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparencia ante esta Audiencia de ambas partes se publicará en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Falcón.—José Temes.—Miguel Torres.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor D. Miguel Torres Beldán, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.

Madrid, 4 de Marzo de 1933.—Ante mí: P. H., Licenciado Manuel Montoya.”

Y para su publicación en la “Gaceta de Madrid” expido el presente edicto, en Madrid a 10 de Marzo de 1933.—El Oficial de Sala, por Solá, E. Corral.

JC—243

VALLADOLID

Don Ramón Lafarga y Crespo, Presidente de la Audiencia territorial de Valladolid.

Por el presente, hago saber: Que por acuerdo de la Sala de gobierno de esta Audiencia territorial, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios suplentes de Juzgados municipales de la misma categoría o la inmediata inferior, la provisión de la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de Zamora, de conformidad con lo preceptuado en la Real orden de 9 de Diciembre de 1920 y Decreto de 29 de Noviembre del mismo año.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias, reintegradas con póliza de timbre de tres pesetas y otra de la Mutualidad judicial de tres pesetas, a esta Presidencia, por conducto del Presidente de la Audiencia territorial respectiva, o del Juez de primera instancia correspondiente, en el término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la “Gaceta de Madrid” con el oportuno informe y documentos justificativos que considere necesarios para acreditar su preferente derecho, en relación con lo establecido en el artículo 2.º del Real decreto que se menciona; haciéndose constar que la plaza de referencia no tiene otros emolumentos que los derechos de Arancel correspondientes durante el tiempo que sustituya al propietario en el desempeño del cargo.

Valladolid, 9 de Marzo de 1933.—El Presidente de la Audiencia, Ramón Lafarga y Crespo.

JO—4007

Don Ramón Lafarga y Crespo, Presidente de la Audiencia territorial de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que por acuerdo de la Sala de gobierno de esta Audiencia territorial, se anuncia a concurso de traslado, entre Secretarios suplentes de Juzgados municipales de la misma categoría o la inmediata inferior, la provisión de la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de Palencia, de conformi-

dad con lo preceptuado en la Real orden de 9 de Diciembre de 1920 y Decreto de 29 de Noviembre del mismo año.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias, reintegradas con póliza de timbre de tres pesetas, y otra de la Mutualidad judicial de tres pesetas, a esta Presidencia, por conducto del Presidente de la Audiencia territorial respectiva o del Juez de primera instancia correspondiente, en el término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con el oportuno informe y documentos justificativos que considere necesarios para acreditar su preferente derecho, en relación con lo establecido en el artículo 2.º del Real decreto de que se hace mención, haciéndose constar que la plaza de referencia no tiene otros emolumentos que los derechos de Arancel correspondientes, durante el tiempo que sustituya al propietario en el desempeño del cargo.

Valladolid, 9 de Marzo de 1933.—El Presidente, Ramón Lafarga.

JO—4006

Don Ramón Lafarga y Crespo, Presidente de la Audiencia territorial de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que por acuerdo de la Sala de gobierno de esta Audiencia territorial, se anuncia a concurso de traslado, entre Secretarios suplentes de Juzgados municipales de la misma categoría o la inmediata inferior, la provisión de la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de León, de conformidad con lo preceptuado en la Real orden de 9 de Diciembre de 1920 y Decreto de 29 de Noviembre del mismo año.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias, reintegradas con póliza de timbre de tres pesetas, y otra de la Mutualidad judicial de tres pesetas, a esta Presidencia, por conducto del Presidente de la Audiencia territorial respectiva o del Juez de primera instancia correspondiente, en el término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, con el oportuno informe y documentos justificativos que considere necesarios para acreditar su preferente derecho, en relación con lo establecido en el artículo 2.º del Real decreto de que se hace mención, haciéndose constar que la plaza de referencia no tiene otros emolumentos que los derechos de Arancel correspondientes, durante el tiempo que sustituya al propietario en el desempeño del cargo.

Valladolid, 9 de Marzo de 1933.—El Presidente, Ramón Lafarga.

JO—4005

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

La Sección primera de esta Audiencia provincial, por su provida fecha 1.º de los corrientes dictado

en causa procedente del Juzgado de instrucción de Getafe, seguida a Manuel Isidro Hernández, Miguel Barba Trujillo y Patricio Alonso Ruiz, por el delito de violación, ha dispuesto se cite al testigo Juan Marin Cebrián, cuyo actual domicilio se ignora, por medio de edictos en los periódicos oficiales, para que el día 5 de Abril próximo, y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la referida Sección a las sesiones del juicio oral de expresada causa.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de citación en forma al testigo Juan Marin Cebrián, expido la presente, que firmo en Madrid a 10 de Marzo de 1933.—El Oficial de Sala, Francisco Crespo.

JO—4004

La Sección segunda de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 25 de Febrero último, dictado en causa seguida a Manuel Hurtado Crespo, por el delito de hurto, ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, a fin de hacer saber al penado Manuel Hurtado haberle sido aplicada la condena condicional, y que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción, comparezca ante esta Sección a la práctica de la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la Ley de Condena condicional; apercibido de que, si no lo verifica, quedarán sin efecto dichos beneficios.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación y apercibimiento en forma al penado Manuel Hurtado Crespo, extiendo la presente, que firmo en Madrid a 3 de Marzo de 1933.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

JO—4008

SANTANDER

Don José de Castanedo y Polanco, Juez de primera instancia e instrucción, y en la actualidad Secretario de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que en el pleito de divorcio número 2 de 1932, promovido por doña Antonia López Gutiérrez, contra su esposo D. Domingo Hoyos García, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia número 4.—En la ciudad de Santander a 25 de Febrero de 1933; vistos los autos de divorcio que ante este Tribunal penden, procedentes del Juzgado de primera instancia de Reinosa, seguidos a instancia de doña Antonia López Gutiérrez, en concepto legal de pobre, representada en aquel Juzgado por el Procurador D. Emiliano Alonso Pérez y defendida por el Letrado D. Santiago Arenal Martínez, y en esta Audiencia representada por el Procurador don Francisco Cubría Sáinz y defendida por el Letrado D. José María Labín Philips, contra su esposo D. Domingo

Hoyos García, que no ha comparecido en autos; y

Fallamos: Que declarando, como declaramos, justificada la existencia de las causas señaladas en los números 5.º y 7.º del artículo 3.º de la Ley que regula el divorcio, como igualmente la culpabilidad del marido Domingo Hoyos García, debemos de acordar y acordamos el divorcio vincular solicitado, en cuanto al matrimonio contraído por la demandante doña Antonia López Gutiérrez con Domingo Hoyos García, en el pueblo de Camino, del Ayuntamiento de Campoo de Suso, el día 12 de Febrero de 1911, con todos sus efectos civiles, imponiéndole las costas al demandado.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz.—Emilio Macho Quevedo.—Luis Vallejo.”

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado remitir para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Santander a 10 de Marzo de 1933.—El Secretario, José de Castanedo y Polanco.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

JC—245

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 1

En el juicio sobre divorcio promovido ante el Juzgado de primera instancia número 1, de Barcelona, por doña Ana Ilescas Gil contra su esposo, de ignorado paradero, D. Ignacio Miranda Rodríguez, se ha dictado la siguiente

“Providencia. — Juez, Sr. García Amorós.—Barcelona, 2 de Marzo de 1933.—Por presentado el anterior escrito, con los documentos que se acompañan, únanse a sus antecedentes, a lo principal, se admite la demanda de divorcio que se formula a nombre de doña Ana Ilescas Gil, la cual se substanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la Ley de 2 de Marzo del año último, y de la misma, se confiere traslado al marido D. Ignacio Miranda Rodríguez, de ignorado paradero, y al Ministerio fiscal para que, dentro del término de veinte días, comparezcan y la contesten, sirviéndoles de emplazamiento la notificación de esta providencia y la entrega de copias de la demanda y documentos, y librándose para el emplazamiento del marido un edicto, que se fijará en el sitio de costumbre y se insertará en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y diario de Barcelona de avisos y noticias; se señala como domicilio de la esposa el que actualmente tiene en la calle Nueva de la Rambla, número 80, piso segundo segunda, no acordándose otras disposiciones de las del artículo 44 de aquella Ley, por ser los hijos del matrimonio mayores de edad o emancipados, además de la situación en ignorado paradero del demandado: al

primero y tercero otrosies, a lo acordado; y al segundo otrosí, fórmese ramo separado para substanciar la demanda de pobreza que se formula, en escrito aparte.—Proveído y firmado por el Sr. Juez; doy fe. García. Ante mí, Bienvenido Pascó.”

Y para que sirva de emplazamiento, en legal forma, al demandado, de ignorado paradero, D. Ignacio Miranda Rodríguez, a cuya disposición obran en Secretaría las copias de la demanda, y documentos presentados, libro y firma el presente, en Barcelona a 2 de Marzo de 1933.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

JC—239

BARCELONA—JUZGADO NUMERO 6

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 6, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en los autos incidentales de pobreza promovidos por Ramón Fondevila Teixidó contra doña María del Carmen Brull Aparici y otros, se emplaza a doña María del Carmen Brull, de ignorado paradero, para que, dentro del término de nueve días, hábiles, contados del siguiente al en que se inserte la presente cédula, conteste la demanda; con prevención de que, no verificándolo, se substanciará el incidente con la sola audiencia del Ministerio fiscal y del Sr. Abogado del Estado.

Barcelona, 8 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, Antonio Codornia.

JC—237

CIUDAD RODRIGO

El señor D. Fausto Sánchez Hernández, Juez de primera instancia de este partido, en la demanda incidental de pobreza promovida por el Procurador D. José Ballesteros, en nombre de doña Antonia Muñoz Cid, contra su esposo D. Esteban López Gallego, de ignorado paradero, consecuencia de la demanda de divorcio por aquella entablada, ha dictado la siguiente

“Providencia.—Ciudad Rodrigo, 8 de Marzo de 1933.—Los anteriores antecedentes únanse a los autos de su razón.—Se tiene por formulada por Antonia Muñoz Cid la demanda incidental de pobreza para la demanda de divorcio contra su marido Esteban López Gallego, que se halla en ignorado paradero, a quien se confiere traslado de dicha pobreza, así como al Abogado del Estado, para que comparezca a contestarla en el plazo de nueve días, expidiendo para el cumplimiento el último exhorto al Juzgado de Salamanca, acompañándose al efecto la copia presentada de dicha demanda y haciéndose el emplazamiento del Esteban por medio de cédula que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Fausto Sánchez.—Ante mí: Domingo Martín.”

Y con el fin de que la presente cédula de emplazamiento al demandado D. Esteban López sirva como tal, a disposición del cual quedan las copias presentadas en esta Secretaría.

con el apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; la expido en Ciudad Rodrigo a 6 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, Domingo Martín.

JC—244

GIJÓN

Don Jenaro Palacio Sánchez, Juez municipal, en funciones de primera instancia del distrito de Occidente, del partido de Gijón.

Hago saber: Que en los autos incidentales de pobreza, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Gijón a 22 de Febrero de 1933; el señor don Jenaro Palacio Sánchez, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de Occidente, de la misma y su partido, por hallarse vacante este Juzgado; habiendo visto los precedentes autos incidentales de pobreza que promovió el Procurador D. Nicolás Ochoa Lavandera, en nombre de doña Luisa Vázquez Valvidares, asistida de su esposo D. Ramón Canga Artos, mayores de edad, minero el segundo y dedicada a sus labores aquélla, vecinos del barrio de Cerezal, parroquia de Valdesoto, en el Concejo de Siero, contra D. Antonio Vázquez Valvidares, vecino de Demmes, en Cangas de Onís, por sí y en representación de su hermana doña Brígida Vázquez Rodríguez, vecina de Buenos Aires, de quien es apoderado; contra doña Delfina y doña Felisa Vázquez García, vecina de Santiago de Arenas, en Pola de Siero; contra doña Dolores, D. Toribio y D. Gaspar Rodríguez Santurio, vecinos de Barcelona, de Avilés y de Oviedo, respectivamente, cuyos domicilios se ignoran, y contra los herederos de D. Juan Fernández Santurio, Magistrado que fué de la Audiencia de Barcelona, cuyos domicilios también se desconocen; estando defendida la demandante por el Abogado D. Francisco Prendes Pando, sin que hubiesen comparecido dichos demandados, siendo parte también el señor Abogado del Estado en la representación que le es propia, sobre que se declare pobre a dichos demandantes para prevenir el juicio correspondiente de testamentaria e incidencias y juicios que del mismo puedan derivarse, de doña Balbina Vázquez Valvidares, esposa que fué de D. Agustín Santurio Albuerno; y

Fallo que debo declarar y declaro pobres, en sentido legal, a doña Luisa Vázquez Valvidares y su esposo don Ramón Canga Artos, para promover el juicio de testamentaria con sus incidentales o incidencias y demás juicios que del mismo puedan derivarse; de doña Balbina Vázquez Valvidares, esposa que fué de D. Agustín Santurio Albuerno, contra D. Antonio Vázquez Valvidares, doña Brígida Vázquez Rodríguez, doña Delfina y doña Felisa Vázquez García, doña Dolores, D. Toribio y D. Gaspar Rodríguez Santurio y contra los herederos de D. Juan Fernández Santurio, y con derecho a los beneficios expresados en el artículo 14 de la ley de

Enjuiciamiento civil; quedando obligados a cumplir, en su caso, lo que preceptúan los artículos 36, 37 y 39 de la propia Ley, sin hacer expresa condena de costas.

Por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Jenaro Palacio.

Y para que sirva de formal notificación a todos los demandados que se dejan expresados, se expide el presente.

Dado en Gijón a 8 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Jenaro Palacio.—El Secretario judicial, Magín Fernández.

JC—247

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número 7, a instancia de doña Carmen Gil García, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Tomás Acevedo, contra D. Antonio Díaz Martín, de paradero y domicilio desconocido, y en los que es parte el Excmo. Sr. Fiscal, sobre divorcio vincular, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

“Providencia.—Juez, Sr. Ortiz-Casado.—Juzgado de primera instancia número 7.—Madrid, 2 de Marzo de 1933. Por presentado el anterior escrito, que se unirá a sus antecedentes con las certificaciones que se acompañan y considerándose competente el que provee para conocer del asunto que se promueve, proveyendo a dicho escrito se admite la demanda que a nombre de doña Carmen Gil García, se promueve por el Procurador don Tomás Acevedo y Martín, contra don Antonio Díaz Martín, sobre divorcio, cuya demanda se substanciará con arreglo a las prescripciones establecidas para el juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones introducidas en la ley de 2 de Marzo de 1932, y de ella se confiere traslado con emplazamiento al demandado y al Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia, emplazándose para que contesten a la demanda y propongan, en su caso, la reconvencción dentro de veinte días, practicándose el emplazamiento en la forma establecida en el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil, y practicándose el emplazamiento del demandado D. Antonio Díaz Martín, mediante su domicilio y paradero desconocido, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia. Al otrosí a su tiempo y en su caso, fórmese con testimonio del encabezamiento y súplica del escrito de demanda y de esta providencia la pieza separada correspondiente para la recepción de las disposiciones que correspondan de las comprendidas en el artículo 44 de la mencionada ley de Divorcio.

Lo manda y firma el Sr. Juez, doy fe, Adolfo Ortiz-Casado.—Ante mí, Joaquín Argote.”

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal al demandado D. Antonio Díaz Martín, cuyo paradero y domicilio se desconocen, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez para su in-

serción en la GACETA DE MADRID, y lo firmo y sello en Madrid a 3 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Adolfo Ortiz-Casado.

JC—246

MADRID—JUZGADO NUMERO 10

En el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, se tramita la demanda de divorcio promovida por D. Juan Antonio Fernández Medina, contra su esposa doña Loreto Pomar Quijorna, en cuya demanda se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, D. Mariano Luján.—Juzgado de primera instancia número 10.—Madrid, 2 de Marzo de 1933.—Por presentado el anterior escrito con la certificación que adjunta que se unirá a sus actuaciones. Se admite la demanda de divorcio formulada por el Procurador D. José María Paramés, a nombre de D. Juan Antonio Fernández Medina, contra su esposa doña Loreto Pomar Quijorna, y se tiene por parte en estos autos a expresado Procurador, con quien se entiendan las sucesivas actuaciones, cuya demanda se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía con las modificaciones introducidas en la vigente ley de Divorcio, confiriéndose traslado de la misma con emplazamiento a la doña Loreto Pomar y al Ministerio fiscal, mediante la ausencia en ignorado paradero de dicha señora, para que comparezcan en autos contestando dicha demanda y proponiendo, en su caso, la reconvencción dentro del término de veinte días; advirtiéndose a referida demandada que, si no lo verifica, se dará por contestada por su parte la demanda y será declarada en rebeldía, entendiéndose respecto a ella las sucesivas diligencias con los estrados del Juzgado. Y mediante a desconocerse el actual domicilio de la doña Loreto Pomar, notifíquese la presente providencia, haciéndola el emplazamiento acordado por edictos que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se publicarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Proveído por S. S., doy fe, Mariano Luján.—Ante mí, Cándido García.”

Y para que sirva de notificación, traslado y emplazamiento a la doña Loreto Pomar Quijorna, a los fines, por el término y con la advertencia que se indican en la providencia inserta, se expide la presente en Madrid a 3 de Marzo de 1933.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Mariano Luján.

JC—234

MADRID—JUZGADO NUMERO 16

En las diligencias pendientes en este Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, para cumplimiento de carta-orden de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo dimanante del recurso promovido por doña Guadalupe Valcayo y Rojo, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Pacheco, del Juzgado de primera instancia número

ró 16, de Madrid; 9 de Marzo de 1933; guárdese y cumpla lo resuelto por la Superioridad en la anterior carta-orden, que se unirá a sus autos, publíquese un edicto en la "Gaceta de Madrid" llamando a doña Guadalupe Valcayo Rojo, para que en el término de treinta días comparezca por sí misma en el pleito contencioso-administrativo por la misma promovido contra Real orden del Ministerio de Hacienda de 1.º de Julio de 1924, o por medio de Procurador o Letrado con poder bastante; bajo apercibimiento de que, en otro caso, se la tendrá por apartada y desistida de la demanda, y una vez que se publique el edicto, póngase en comunicación al Excmo. Sr. Presidente de la Sala tercera de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.

Lo mando y firma S. S.—Doy fe, Pachecho.—Ante mí, Dr. Juan Infante."

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", a los fines dispuestos, se expide el presente en Madrid a 9 de Marzo de 1933.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, Juan Pachecho.

JC-210

MUIROS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido en providencia de esta fecha, dictada en juicio ordinario de mayor cuantía, propuesto en este Juzgado por el Procurador D. Eduardo Cerviño, en nombre de Luisa Hermida Sendón, vecina de Louro, término municipal y partido de Muros, contra Agustín Hermida García, Luis Hermida García, Cruces Hermida García, intervenida de su marido Manuel País López; Josefa Hermida García, intervenida del suyo Domingo Formoso Louro; Juana García, viuda de José Hermida Sendón; todos mayores de edad, labradores y vecinos de la expresada de Louro; Manuel Hermida García, Vicente Hermida García y Francisco Hermida Sendón, mayores de edad, ausentes en América, pasa de veinte años el último de los que se dice haber fallecido allí, si bien los tres tuvieron como último domicilio el repetido de Louro, y contra la esposa o viuda del Francisco Hermida, Antonia Formoso Figueiras y la hija de ambos Teresa Hermida Formoso, intervenida de su marido Ramón Lamela Hermida, mayores de edad y de la mencionada de Louro, y contra, además, cualesquiera otras personas desconocidas e inciertas que se consideren con derecho a los bienes del presunto muerto Manuel Hermida Sendón, y en representación de éste y de aquellas el Ministerio fiscal, sobre presunción de muerte, a medio de la presente emplazo en forma, por segunda vez, a los demandados Manuel y Vicente Hermida García, Francisco Hermida Sendón y a cualesquiera otras personas que se consideren con derecho a los bienes del presunto fallecido Manuel Hermida Sendón, en la actualidad ausentes en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, mitad del que se concedió en el primer llamamiento, comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que, no verificándolo, serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Muros, 28 de Febrero de 1933.—El

Secretario judicial, P. H., Santiago López.

JC-238

ORGIVA

En la pieza separada de pobreza instruida a instancia de doña Consuelo Sánchez Delgado para pleitear contra su esposo, en demanda de divorcio que tiene planteada contra Luis Porras Berrio, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Orgiva a 4 de Marzo de 1933.—D. Tomás Bordera Martínez, Juez de primera instancia de esta localidad y su partido.—Habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza, instados por doña Consuelo Sánchez Delgado, como demandante, representada por el Procurador habilitado D. Victoriano Collado González y dirigida por el Letrado D. A. Alarcón, para pleitear en autos de divorcio contra su esposo D. Luis Porras Berrio, incidente, éste, que se ha tramitado en la rebeldía del propio Sr. Porras Berrio, substanciándose sólo con los señores Abogado del Estado y Fiscal de la Audiencia del Territorio, y Resultando, etc.

Fallo que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda de pobreza deducida por doña Consuelo Sánchez Delgado, para litigar como tal en autos de divorcio contra su esposo D. Luis Porras Berrio, imponiéndole, a la referida actora, las costas causadas en este incidente y las que, tasadas, serán exigidas por la vía de apremio.

Y firme esta resolución, lévese testimonio de su parte dispositiva y encabezamiento a los autos principales a que se refiere este incidente, y notifíquese al demandado rebelde esta sentencia, por medio de la Prensa oficial.

Así por esta mi sentencia, incidentalmente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Bordera."

De que lo inserto concuerda con su original, yo, el Secretario, doy fe.

Y en cumplimiento a lo mandado y para que sirva de notificación, en forma, al demandado rebelde Luis Porras Berrio, extiendo la presente cédula que se insertará, conforme a lo ordenado en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Orgiva a 4 de Marzo de 1933.—El Secretario, Diego Díaz.

JC-242

PALMA DE MALLORCA

Don Gabriel Alón Bernad, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se hace saber: Que por providencia de hoy, recaída en el concurso de acreedores de D. Bartolomé Rintort Sabater, se convoca de nuevo a todos los acreedores, a Junta general, para el nombramiento de síndicos; habiéndose señalado para que tenga lugar, el 4 de Abril venidero, y hora de las doce y treinta minutos, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de San Miguel, número 26, debiendo presentar, los

acreedores, los títulos justificativos de sus créditos, antes de las cuarenta y ocho horas de la señalada para la junta; bajo el apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho hubiere lugar, y podrán concurrir, bien personalmente, bien por representante, en forma legal, y con liquidación del impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Palma, 2 de Marzo de 1933.—El Juez, Gabriel Alonso Bernal.—El Secretario judicial, Licenciado Gonzalo Fernández.

JC-235

RIBADAVIA

Conforme a lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en demanda presentada por D. Manuel Amaro Cores, vecino del Municipio de Avión, contra D. Alfredo Ducros, ausente y en paradero desconocido, sobre reclamación de pesetas, como guarda de la mina "Eulogia", propiedad del demandado; cito al referido Sr. Ducros para que, a las once horas del día 31 de Marzo próximo, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, para asistir al juicio verbal que previene el artículo 461 del Código de Trabajo; haciéndole presente que debe hacerlo con todos los medios de prueba de que intente valerse, y advirtiéndole que, de no concurrir, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que publicándose en la GACETA DE MADRID sirva de citación, en forma, al demandado indicado, expido y firmo la presente, en Ribadavia, a 23 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).

JC-248

Conforme a lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en demanda presentada por don Manuel Cendón Ogando, vecino del Municipio de Avión, contra D. Alfredo Ducros, ausente y en paradero desconocido, sobre reclamación de pesetas, como Guarda de la mina "Eulogia" propiedad del demandado, cito al referido Sr. Ducros para que, a la hora de once del día 31 de Marzo actual, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para asistir al juicio verbal que previene el artículo 461 del Código de Trabajo, haciéndole presente que debe hacerlo con todos los medios de prueba de que intente valerse, y advirtiéndole que, de no concurrir, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que publicándose en la "Gaceta de Madrid" sirva de citación en forma al demandado indicado, expido y firmo la presente en Ribadavia a 2 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).

JC-249

VILLENIA

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Sr. D. Remigio López Guillén, Juez municipal Letrado en funciones de primera instancia en el incidente de pobreza instado por el Procurador don Roberto Caballero Marco, en nombre

de D. Gaspar Valdés Perpiñán, vecino de Biar, mayor de edad, casado, para litigar en juicio de divorcio contra su esposa doña Concepción Payá Camarasa, mayor de edad y en ignorado paradero, se le emplaza para que dentro de nueve días, a contar desde la publicación de la presente cédula en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de personarse en los autos y contestar la demanda; bajo apercibimiento que, si así no lo hace, se sustanciará este incidente sólo con el señor Abogado del Estado.

Dado en Villena a 3 de Marzo de 1933.—El Secretario, Licenciado Trinidad Cástulo Martínez.

JC—236

VILLAVICIOSA

El señor Juez de primera instancia accidental del partido en providencia del día de ayer, dictada en demanda de divorcio, deducida ante este Juzgado por D. Luis Ballines Fernández, y en su nombre el Procurador D. José Iglesias Campbert, contra doña Herminia Gancedo Oriyés, mayor de edad y ausente en ignorado paradero, acordó se emplace a dicha demandada por medio de la presente cédula para que dentro del término de veinte días comparezca a contestarla y formular reconvencción si le conviniere, con los apercibimientos de ley.

Haciéndola yo, Secretario, saber que las copias de la demanda y demás documentos se hallan a su disposición en esta mi Secretaría.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a los efectos ordenados, expido la presente en Villaviciosa a 9 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, Licenciado Ramón Aguirre.

JC—241

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pilar Iglesias Ascensión, bajo el número 458 de 1932, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Enero de 1933, el Sr. D. Carlos Fernández Canceja, Juez suplente del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Pilar Iglesias Ascensión, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Pilar Iglesias Ascensión, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; notifíquese a la misma esta sentencia, por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, sirviendo de abono a la penada los días de prisión sufridos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Canceja.

Publicación.—Leída y publicada la

anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.—Antonio Eyre."

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Pilar Iglesias Ascensión, domiciliada últimamente en cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente.

Madrid, 28 de Enero de 1933.—El Secretario, Antonio Eyre.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Lucio Calvo, bajo el número 316 de 1932, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Enero de 1933, el Sr. D. Carlos Fernández Canceja, Juez suplente del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Juan Lucio Calvo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Lucio Calvo, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos F. Canceja.

Publicación.—Leída y publicada la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.—Antonio Eyre."

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Juan Lucio Calvo, domiciliado últimamente en el establecimiento de peinado, sito en la calle de Fuencarral, frente al Cine Bilbao, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente.

Madrid a 21 de Enero de 1933.—El Secretario, Antonio Eyre.

JO—1847

MALEJAN

Don Marcelino Sánchez Aznar, Juez municipal de Maleján, partido de Borja, en la provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido, y por haber quedado desierto el concurso de traslado, se anuncia nuevamente al turno libre la provisión de los mismos, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo los solicitantes presentar las instancias, documentadas y reintegradas, en este Juzgado municipal.

Se hace constar que la retribución del Secretario consiste sólo en los derechos de Arancel, y que este pueblo

tiene un censo de población de 521 habitantes de derecho.

Dado en Maleján a 26 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Marcelino Sánchez.

JO—1833

MAIRIZ DE VEIGA

Don Antonio Penín Novoa, Juez municipal de Mairiz de Veiga, partido judicial de Gánzo de Limia, provincia de Orense.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, cuyo término municipal consta de 4.158 habitantes de hecho y 4.783 de derecho; de orden de la Superioridad se anuncia su provisión por medio del presente, entre Secretarios suplentes al primero de los turnos, de conformidad a lo estatuido en la Real orden de 14 de Julio de 1930 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Mairiz de Veiga a 25 de Enero de 1933.—D. S. O., Ramón Flores.—El Juez, Antonio Penín.

JO—1861

MARTIAGO

Don Deogracias Vallejo Oreja, Juez municipal de Martiago.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso libre, por término de treinta días, según lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas en forma, en el Juzgado de primera instancia de este partido de Ciudad Rodrigo; haciendo constar que este pueblo consta de 1.107 habitantes, no teniendo la plaza otra retribución que los derechos de Arancel, que cuando actúe le pertenecan.

Dada en Martiago a 25 de Enero de 1933.—El Secretario, Atojo Sánchez.—El Juez municipal, Deogracias Vallejo.

JO—1856

MIRANDA DEL CASTAÑAR

Don Francisco Hernández Hernández, Juez municipal de Miranda del Castañar.

Hago saber: Que no habiendo solicitantes a concurso de traslado a la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, por el plazo de quince días, a contar desde el día en que aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Los solicitantes presentarán sus instancias en este Juzgado, acompañando a las mismas, los documentos que señala el Reglamento de Secretarios, advirtiéndose que no tiene otra dotación más, que la señalada en el Arancel vigente.

Miranda del Castañar, 24 de Enero de 1933.—El Juez, Francisco Hernández.

JO—1857

MORALES DE TORO

Don César Martínez García, Juez municipal de Morales de Toro.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado en que fué anunciada la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión al turno libre, debiendo los aspirantes presentar sus instancias en este Juzgado municipal, durante el término de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Morales de Toro a 22 de Enero de 1933.—El Secretario, Ildefonso Muñoz. El Juez municipal, César Martínez.

JO—1852

OLOCAU DEL REY

Don Ramón Royo Piquer, Juez municipal de la villa de Olocau del Rey.

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado municipal las plazas de Secretario propietario y suplente, cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de treinta días, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Morcella o ante este Juzgado municipal, dentro del indicado plazo, a contar desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Al propio tiempo se hace saber que este Ayuntamiento tiene 441 habitantes de hecho y 450 de derecho.

Olocau del Rey, 25 de Enero de 1933. El Juez, Ramón Royo.

JO—1858

OYARZUN

Don José María Castro Ysasa, Juez municipal de este valle de Oyarzun, partido de San Sebastián.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, por concurso de traslado, con arreglo al Decreto de 29 de Noviembre de 1920, en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, para que los Secretarios que quieran aspirar al mismo, puedan presentar sus solicitudes en el término de treinta días al señor Juez de primera instancia del partido; siendo el censo de población de este valle, de 4.378 habitantes de hechos y 4.319 de derecho.

Oyarzun (Guipúzcoa) a 24 de Enero de 1933.—El Juez, José María Castro.

JO—1859

PEÑARRUBIA

Don Andrés Montero Florido, Juez municipal suplente, en funciones, de Peñarrubia.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado de mi cargo, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia dicha vacante para ser cubierta en concurso de traslado entre Secretarios suplentes en ejercicio, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 30 de Diciembre del mismo año, por

término de treinta días, haciéndose constar que el censo de población de esta villa es el de 1.819 habitantes, así como que los aspirantes elevarán sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia de este partido durante el plazo antes indicado.

Dado en Peñarrubia a 25 de Enero de 1933.—El Secretario, Manuel Martínez.—El Juez municipal, Andrés Montero.

JO—1854

PORTILLO DE TOLEDO

Don Francisco García-Maroto y Rico, Juez municipal de esta villa de Portillo de Toledo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 2.419 habitantes de hecho y 2.526 de derecho, se anuncia al público para su provisión en concurso libre, por término de quince días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, pudiendo los solicitantes a dicha plaza dirigir sus solicitudes al Sr. Juez de instrucción del partido de Torrijos, dentro del término prefijado.

El agraciado no tendrá más retribución que los derechos del Arancel.

Dado en Portillo de Toledo a 31 de Enero de 1933.—Francisco García-Maroto.—El Secretario, P. S. M., Inocente Mora.

JO—1853

PUENTE GENIL

En providencia de este día, dictada por el Sr. Juez, se ha acordado la celebración del correspondiente juicio de faltas contra Marcelo Quintero Santillana, de estos vecinos, por hurto de prendas, para el día 1.º de Marzo próximo, y hora de las once, citándose por medio de la presente al perjudicado José Juan Calvo, del que se ignora su actual paradero, para que, provisto de las pruebas de que intente valerse, comparezca a dicho acto; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el consiguiente perjuicio.

Puente Genil, 30 de Enero de 1933. El Secretario, Juan Aguilar.

JO—1860

RAFOL DE ALMUNIA

Don José Ramón Rovira Ferrando, Juez municipal de este pueblo de Rafol de Almunia (Alicante).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente en este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad, se anuncia su provisión en propiedad, por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del partido de Pego, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los agraciados solamente percibirán los derechos de Arancel, y se hace constar que este vecindario tiene sólo 565 habitantes de hecho y 592 de derecho.

Rafol de Almunia a 20 de Enero de 1933.—El Juez municipal, José Ramón Rovira.

JO—1862

ROSAL DE LA FRONTERA

Don León Romero Fernández, Juez municipal suplente, en funciones por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, las cuales serán previstas con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, según las últimas disposiciones vigentes; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes y documentación complementaria ante el Sr. Juez de instrucción del partido de Aracena, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que este Municipio consta de 2.290 habitantes de hecho y 2.290 de derecho.

Rosal de la Frontera a 23 de Enero de 1933.—El Juez municipal suplente, León Romero.

JO—1840

ZORITA DE LA LOMA

Don Aquilino Torbado Escobar, Juez municipal de esta villa de Zorita de la Loma.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, cuyo cargo ha de proveerse en el turno de traslado entre individuos que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de Juzgados municipales, se hace público a fin de que los aspirantes a tal cargo presenten sus solicitudes documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Villalón, provincia de Valladolid.

Se hace constar que este pueblo consta de 130 habitantes, no percibiendo el Secretario más emolumentos que los derechos de Arancel.

Para que llegue a conocimiento de los interesados se hace público por medio del presente.

Zorita de la Loma a 25 de Enero de 1933.—El Juez, Aquilino Torbado.

JO—1876

SANTA CROYA DE TERA

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente en propiedad del Juzgado municipal de Santa Croya de Tera, se anuncia a concurso libre, la cual ha de proveerse en la forma que determinan la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Diciembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre de 1920 y 14 de Junio de 1930 dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal o en el de instrucción del partido de Benavente, acompañando los documentos siguientes:

Primero. Certificación del acta de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

Tercero. Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que le den preferencia para el cargo.

Se advierte a los aspirantes que las instancias han de ir reintegradas con una póliza de la Mutualidad judicial, y que el agraciado no percibirá otros emolumentos que los señalados en los Aranceles vigentes, constando este pueblo de 913 habitantes de derecho y 837 de hecho.

Santa Croya de Tera a 28 de Enero de 1933.—El Juez, José Vara.

JO—1864

SANTERVAS DE CAMPOS

Don Pedro Pérez, Juez municipal de esta villa de Santervás de Campos (Valladolid).

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente, que se han de proveer al turno que establece el artículo 495 de la ley orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias, o sea entre personas que tuvieren conocimientos jurídicos adquiridos en estudios profesionales o en la práctica de negocios judiciales, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, con los documentos que acrediten su aptitud y servicios que les den preferencia para el cargo, al muy ilustre señor Juez de primera instancia de este partido le Villalón.

Este Juzgado municipal consta de 195 vecinos, y el Secretario percibirá los derechos arancelarios.

Santervás de Campos, 26 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Pedro Pérez.

JO—1828

SELVA DEL CAMP

Don Alejandro Roig Villalta, Juez municipal de la villa de Selva del Camp, partido judicial de Reus, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, cuya vacante se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a contar de su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo los solicitantes presentar sus instancias, documentadas, en dicho plazo ante el muy ilustre señor Juez de primera instancia de este partido.

Se advierte que esta población se compone de 2.850 habitantes de hecho y de 2.800 de derecho, según el Censo vigente, y que los nombrados no tendrán otros emolumentos que los derechos que les corresponden con arreglo al Arancel.

Dado en Selva del Campo a 24 de Enero de 1933.—P. S. M., el Secretario habilitado, J. Vallveritú.—El Juez municipal, Alejandro Roig.

JO—1867

SOTOMAYOR

Don Benito Vidal Baled, Juez municipal suplente en funciones de Sotomayor, partido de Redondela, provincia de Pontevedra.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, y por no haberse presentado ningún aspirante al concurso de traslado, se anuncia de nuevo la vacante a concurso libre, a fin de que los que hallándose en condiciones legales quieran optar a ella presenten sus solicitudes y documentos necesarios ante este Juzgado municipal dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid"; haciendo constar, a los efectos oportunos, que este término tiene 4.085 habitantes de derecho.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", extiendo la presente en Sotomayor a 25 de Enero de 1933.—El Secretario, José López Blanco.—El Juez, Benedicto Vidal.

JO—1865

TORRIJOS

Don César Sánchez de Rivera y González Sandoval, Juez municipal suplente de Torrijos en funciones de propietario.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado en propiedad por renuncia del que venía desempeñándola, se anuncia a concurso de traslado la misma conforme a lo preceptuado en la ley Orgánica y demás disposiciones vigentes, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID.

Este Juzgado consta de 4.067 habitantes.

El Secretario no tiene más retribución que los derechos asignados en los Aranceles.

Los solicitantes acompañarán a la solicitud los documentos prevenidos.

Dado en Torrijos a 28 de Enero de 1933.—P. S. M., (ilegible).—El Juez municipal, César Sánchez de Rivera.

JO—1868

VALDERROBRES

Don Vicente Gómez Sáez, Juez municipal de la villa de Valderrobres, provincia de Teruel.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 14 de Junio de 1930 y demás disposiciones complementarias, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Valderrobres, haciéndose constar, a los fines procedentes, que esta población consta de 3.207 habitantes según el Censo vigente, y que los que resulten nombrados sólo percibirán los derechos del Arancel.

Dado en Valderrobres a 24 de Ene-

ro de 1933.—El Secretario, Martín Rives.—El Juez municipal, Vicente Gómez.

JO—1872

VALL DE ALMONACID

Don Francisco Torres Salvador, Juez municipal de Vall de Almonacid.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente, y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado con arreglo a las disposiciones del Decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias documentadas al Juzgado de primera instancia de Segorbe durante el plazo de treinta días, a partir desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, previniendo a los aspirantes que deberán acompañar a la solicitud los documentos siguientes:

Certificaciones de nacimiento o bautismo, de antecedentes penales del Registro Central de Penados y Rebeldes, informe de conducta que expedirá el Alcalde de su domicilio, del título de aptitud para poder aspirar a las plazas de Secretarios y suplentes de Juzgados municipales, del Instituto Geográfico y Estadístico del censo de población del Juzgado que desempeñen actualmente los aspirantes y otra de que en la actualidad desempeñan tal cargo; todos estos documentos si fueran expedidos fuera del territorio de Valencia serán debidamente legalizados, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Este término se compone de 757 habitantes de hecho y 803 habitantes de derecho.

Vall de Almonacid a 13 de Enero de 1933.—El Juez, Francisco Torres.

JO—1877

VALL DE EBO

Don Rafael Montaner Perelló, Juez municipal de Vall de Ebo (Alicante).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente del mismo en este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad se anuncia su provisión en propiedad, por concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Ego dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los agraciados solamente percibirán en su actuación los derechos del Arancel, y se hace constar que este vecindario tiene solamente 860 habitantes.

Vall de Ebo a 23 de Enero de 1933. El Juez municipal, Rafael Montaner.

JO—1874

VALL DE GALLINERA

Don Miguel Camilo Seguí Gascó, Juez municipal de Vall de Gallinera.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal de mi cargo, y en virtud de orden de la Superioridad, se saca a concurso de traslado la expresada vacante, pudiendo los que aspiren a dicho cargo presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción del partido de Pego dentro del plazo de treinta días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID; a expresadas solicitudes se unirán los documentos que prescribe el artículo 13 del Real decreto de 10 de Abril de 1871 y demás de aplicación, debidamente reintegrados y con la correspondiente póliza de la Asociación Mutuobeneficencia de los Funcionarios de la Administración de Justicia, y haciéndose constar en sus solicitudes, bajo declaración jurada, no se hallan comprendidos en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, según lo prevenido en el artículo 474 y párrafo segundo del 497 de la ley orgánica del Poder judicial.

Se hace constar que el número de habitantes de esta población es de 2.102 de derecho, y que el agraciado no percibirá otros derechos que los señalados en el Arancel cuando actúe.

Vall de Gallinera a 25 de Enero de 1933.—El Juez, Miguel Camilo Seguí Gascó.—P. S. M., el Secretario acci-
tal, Bautista Moratal.

JO—1871

VEGA DE VALCARCE

Don Gaspar San Pedro Martín, Juez municipal de Vega de Valcarce.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia la provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Junio de 1930, primer turno, en relación con el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1926, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; debiendo los aspirantes presentar las solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, durante el plazo fijado, ante el Sr. Juez municipal de este término y ante el de primera instancia de Villafranca del Bierzo.

Este Municipio consta de 3.852 habitantes; no percibiendo otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Vega de Valcarce, 31 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Gaspar San Pedro.

JO—1879

VENTOSA DEL RIO ALMAR

Por el presente se anuncian las vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, con censo de 508 habitantes de derecho, a fin de que los aspirantes a las mismas puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Peñaranda de Bracamonte dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; sin otros derechos que los señalados en el Arancel.

Ventosa del Río Almar (Salamanca), 27 de Enero de 1933.—El Secretario

habilitado, Valentín González.—El Juez municipal, Pedro S. López.

JO—1875

VILLAGOMEZ LA NUEVA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian las mismas para su provisión en propiedad por término de treinta días, al turno de traslación entre Secretarios.

Los aspirantes a dichas plazas presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, durante el plazo antes citado, en el Juzgado de primera instancia de Villalón, a las que acompañarán los documentos que estimen pertinentes.

Villagómez la Nueva, 23 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Hermenegildo Fonseca.

JO—1873

VILLALAN DE CAMPOS

Don Fabriciano Vázquez Pérez, Juez municipal de Villalán de Campos.

Hago saber: Que vacante las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ellas presentar solicitudes documentadas dentro del término de treinta días, ante el Juzgado de instrucción de este partido de Villalón.

Villalán de Campos a 26 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Fabriciano Vázquez.

JO—1878

VILLAMAYOR DE CALATRAVA

Don Casimiro Cárdenas Martín, Juez municipal de esta villa y su término.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad, se saca a concurso para su provisión, por término de treinta días, la vacante de Alguacil de este Juzgado municipal, por renuncia del que la venía desempeñando; debiendo dirigir las solicitudes al señor Juez de primera instancia del partido de Almodóvar del Campo (Ciudad Real); haciéndose constar que el nombrado solamente percibirá los derechos que le marca el Arancel, y que este Municipio se compone de 3.170 habitantes de hecho y de 3.468 de derecho, según el último Censo de población.

Dado en Villamayor de Calatrava a 31 de Enero de 1933.—P. S. M., Tomás Más.—El Juez, Casimiro Cárdenas.

JO—1870

VILLANUEVA DEL DUQUE

Don Victoriano Muñoz Rubio, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones posteriores, pudiendo los aspirantes a indicada plaza presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro de los treinta días siguientes al de su pu-

blicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; haciéndose constar que la mencionada plaza no tiene otra retribución que la señalada en el Arancel.

Villanueva del Duque a 17 de Enero de 1933.—P. S. M., el Secretario suplente, Jerónimo Arévalo.—El Juez municipal, Victoriano Muñoz.

JO—1869

ALMAGRO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Manuel Cárdenas Pardo, Abogado, Juez municipal suplente en funciones en los autos de juicio de faltas por estafa seguidos contra Valeriano Camacho Rodríguez, se cita al denunciado para que, provisto de las pruebas de que intente valerse, comparezca en este Juzgado el día 23 de Febrero próximo, a las doce y media de su mañana, apercibido de que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tengan lugar estas citaciones expido la presente, en Almagro, a 28 de Enero de 1933.—El Secretario, Rodolfo Plana.

JO—2077

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Manuel Bautista y Pérez Serrano, Juez municipal, en los autos de juicio de faltas seguidos por estafa contra Andrés Mosquera Cermeda y Juan Hevilla González, se cita a los denunciados para que, provistos de las pruebas de que intenten valerse, comparezcan en este Juzgado el día 21 de Febrero próximo, a las once de su mañana, apercibidos de que si no lo verifican ni alegan justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tengan lugar estas citaciones expido la presente, en Almagro, a 30 de Enero de 1933.—El Secretario, Rodolfo Plana.

JO—2073

ALMENDRALEJO

Por la presente, y en virtud de providencia de hoy dictada por el señor D. Pedro Alcántara Batlle, Abogado y Juez municipal propietario de esta ciudad, se cita a Francisco Hernández Rastrollo, de veinticinco años de edad, soltero, vecino de Badajoz, con domicilio en calle de Abril, 4, en donde no ha sido habido; a José Díaz Asensio, de veinticuatro años de edad, soltero, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Fernández de los Ríos, 47, principal izquierda, y de oficio pintor, y a Diego Chacín Membribe, vecino de Huércal-Overa (Almería), vendedor ambulante, con el fin de que el día 24 de Febrero próximo, a las once horas, comparezcan en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a la celebración del juicio verbal de faltas seguido contra los dos primeros por hurto de unos zapatos el último la noche del 11 al 12 de Noviembre último, en el parador titulado

de "Don José", de esta ciudad; previéndose a los acusados acudan promistos de las pruebas favorables a su derecho.

Aknendralejo, 30 de Enero de 1933.
El Secretario, Ríos.

JO—2075

ASPARIEGOS

Habiendo quedado desierto el concurso para proveer las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, en propiedad, se anuncia por segunda vez a concurso libre por el plazo de treinta días, para que los interesados presenten durante el mismo las instancias, acompañadas de la documentación necesaria, en el Juzgado de instrucción de Toro; en la inteligencia de que este Municipio consta de 833 habitantes, y el Secretario no percibe otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Aspariegos a 31 de Enero de 1933.—
El Juez municipal, Jerónimo del Valle.
JO—2079

BARAJAS DE MADRID

Por el presente se anuncia la vacante de la Secretaría de este Juzgado municipal, de tercera categoría entre las poblaciones de censo inferior a 30.000 almas, por constar este pueblo de 1.801 habitantes de hecho y 1.751 de derecho, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría o de la inmediata inferior puedan presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, de Alcalá de Henares, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Barajas, 28 de Diciembre de 1932.—
El Juez municipal, Andrés Llorante.—
El Secretario interino (ilegible).

JO—2080

CARBELLINO

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente, en propiedad, del Juzgado municipal de este dicho pueblo, las cuales han de proveerse en la forma establecida en la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Diciembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de éstas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en este Juzgado municipal o en el de instrucción del partido, con los documentos que la ley vigente exige, debidamente reintegrados.

Contiene esta población 495 habitantes de derecho, y los agraciados no percibirán otros emolumentos que los señalados en los Aranceles vigentes.

Carbellino para Madrid, 28 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Alejo Merlejo.

JO—2081

CIRANQUI

Don Juan Zabalza Doncel, Juez municipal de la villa de Ciranqui (Nasarra

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad y habiendo quedado desierta la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión a concurso de traslado, por el segundo de los turnos, conforme establece el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; debiendo presentar las solicitudes documentadas ante el Juez de primera instancia de este partido.

Dado en Ciranqui a 1.º de Febrero de 1933.—El Secretario, Juan Maeztu.
El Juez municipal, Juan Zabalza.

JO—2082

CORTECONCEPCION

Don Francisco Iglesia Angulo, Abogado y Juez municipal de Corteconcepción.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, cuyas vacantes deberán cubrirse por el turno primero o de traslado, del número 1.º de la Real orden de 14 de Julio de 1930; debiendo dirigir los concursantes sus solicitudes documentadas a este Juzgado, en el plazo de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Se hace constar que esta villa tiene una población de 1.535 habitantes de derecho y 1.219 de hecho, y que los que sean nombrados no gozarán de más emolumentos que los que rinda la Secretaría respectiva.

Corteconcepción, 31 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Francisco Iglesias.

JO—2083

CUATRETONDA

Don Rafael Benavent, Juez municipal de la villa de Cuatretonda.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal de Cuatretonda, provincia de Valencia, partido de Albaida, cuyo censo de población es de 2.232 habitantes de derecho, se anuncia a concurso por medio del presente, para que los aspirantes que reúnan las condiciones que exigen las disposiciones vigentes, presenten las solicitudes debidamente documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia del partido en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Cuatretonda a 30 de Enero de 1933.
El Juez municipal, Rafael Benavent.

JO—2081

CHICLANA

Don Manuel Vélez y García, Abogado, Juez municipal suplente en funciones de esta ciudad.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado

municipal, y habiendo sido declarado desierto el anterior concurso anunciado para su provisión, a virtud de orden de la Superioridad, se anuncia nuevamente dicha vacante a concurso libre, con arreglo a las disposiciones contenidas en la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, para que en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, puedan presentar los aspirantes sus solicitudes debidamente documentadas ante este Juzgado.

Se hace constar a los efectos procedentes, que esta ciudad tiene un censo de población de 15.090 habitantes de hecho y 15.106 de derecho, según el Censo de 31 de Diciembre de 1931.

Dado en Chiclana de la Frontera a 1.º de Febrero de 1933.—El Secretario interino, Francisco Parna Ruiz.—El Juez, Manuel Vélez.

JO—2085

CHOVAR

Don Enrique Beltrán Gómez, Juez municipal del pueblo de Chóvar.

Hago saber: Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a las disposiciones del Decreto de 29 de Noviembre y Orden de 9 de Diciembre de 1920, para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas en el Juzgado de primera instancia de Segorbe, durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Castellón; previéndose a los aspirantes que con la solicitud deberán acompañar los documentos siguientes: Certificaciones de nacimiento o de bautismo; de antecedentes penales expedida por el Jefe del Registro Central de Penados y Rebellados; de informe de conducta que expedirá el Alcalde de su domicilio; del título de aptitud para poder aspirar a las plazas de Secretario y Suplente de Juzgados municipales; del Instituto Geográfico y Estadístico del censo de población de este Juzgado municipal, y otra, de que en la actualidad desempeña tal cargo; todos estos documentos si fueran expedidos fuera del territorio de la Audiencia de Valencia, serán debidamente legalizados, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Este término municipal se compone de 662 habitantes de derecho y de 658 de hecho, y el Secretario suplente sólo percibirá los derechos de Arancel.

Y para que el presente edicto se publique en la GACETA DE MADRID, se autoriza en Chóvar a 26 de Enero de 1933.—El Secretario, P. Muñoz.—El Juez, Enrique Beltrán.

JO—2086

DAYA NUEVA

Don Miguel Rodríguez Aracil, Juez municipal de Daya Nueva.

Hago saber: Que hallándose vacante las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, las que se han de proveer por concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial, por

el presente se anuncia al público para que, los que se crean con derecho a ellas, puedan solicitarla dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que el censo de población es de 1.093 habitantes.

Daya Nueva, 1.º de Febrero de 1933. Miguel Rodríguez.

JO—2103

ESPELUY

El Sr. Juez municipal de esta villa, D. Juan Alcázar Troyano, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal de faltas, sumario 431-1933, sobre lesiones raenas graves, que se siguen en este Juzgado municipal contra José Ponce Pérez y tres más, ha acordado se cite en forma legal al referido enjuiciado, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el día 8 de Febrero próximo venidero, y hora de las doce, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Capitular, a la celebración del juicio verbal de faltas que en su contra se sigue; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al enjuiciado, de ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Espeluy a 28 de Enero de 1933.—El Secretario, Arturo de Prain.

JO—2020

EZCURRA

Don Manuel Antonio Tellechea, Juez municipal de Ezcurra.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, que constituye una población de 474 habitantes de hecho en la última rectificación del censo de población aprobada, se ha dispuesto proveerlas por concurso libre, conforme a lo prevenido en el artículo 12 del Real decreto de 10 de Abril de 1871, siendo retribuido el cargo de Secretario, además de los derechos señalados en el Arancel, con la cantidad anual de 500 pesetas que actualmente se hallan consignadas en el presupuesto municipal, presentando los aspirantes sus solicitudes, con los documentos que determina el Real decreto expresado, en este Juzgado municipal, durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Ezcurra a 2 de Febrero de 1933.—El Juez municipal, Miguel A. Tellechea.

JO—2094

FERNANCABALLERO

Don Enrique Crespo Barro, Juez municipal de Fernancaballero (Ciudad Real).

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la que ha de proveerse por concurso de traslado según determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1929 y Real orden de 11 de Julio de 1930.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, con los documentos necesarios, al Sr. Juez de primera instancia de Ciudad Real, a cuyo partido judicial pertenece este término, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace saber que este pueblo tiene 2.258 habitantes de derecho, según el último censo oficial, y que la plaza tiene solamente los derechos de Arancel.

Fernancaballero, 2 de Febrero de 1933.—Enrique Crespo.

JO—2031

FORNELOS DE MONTES

Don Alvaro Suárez Mosquera, Juez municipal de Fornelos de Montes.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se saca a concurso de traslado y turno de mayor número de habitantes entre Secretarios en ejercicio, de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1929 y Reales órdenes de 9 de Diciembre de 1920 y 14 de Julio de 1929; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Redondela dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que este Municipio tiene 2.817 habitantes de hecho y 4.137 de derecho.

Fornelos de Montes, 28 de Enero de 1933.—El Juez municipal, Alvaro Suárez Mosquera.

JO—2133

FUENTE-TOJAR

Don Antonio Pimentel Matos, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso que se anunció para proveer el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia nuevamente, para proveerlo en propiedad, durante el plazo de quince días.

Los aspirantes a dicho cargo dirigirán su documentación a este Juzgado municipal, cuyo cargo se anuncia a concurso libre; esta población tiene un censo de población de 2.315 habitantes, y el Secretario suplente no percibe más derechos que los de Arancel cuando actúe.

Fuente-Tojar, 31 de Enero de 1933. El Secretario accidental, Antonio Matos.—El Juez municipal, Antonio Pimentel.

JO—2087

GALAROZA

Don José Sánchez Castilla, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, el cual ha de proveerse a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1929; debiendo los aspirantes dirigir las solicitudes y documentación al señor Juez de primera instancia de este partido dentro del plazo de treinta días, a

partir del en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*.

Se hace constar que esta población tiene un censo de 2.782 habitantes de hecho y 2.812 de derecho.

Galároza, 1 de Febrero de 1933.—El Juez municipal, José Sánchez.

JO—2088

GUADAHORTUNA

Don Antonio Galiano Martínez, Juez municipal de esta villa de Guadahortuna.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto el concurso de traslado a que fué anunciada la vacante de Secretario suplente de este Juzgado, se saca nuevamente a concurso libre por término de quince días, que empezará a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los que quieran solicitarla deberán hacerlo en este Juzgado, acompañando los documentos siguientes:

Certificación del acta de su nacimiento.

Idem de buena conducta expedido por el Alcalde de su domicilio.

Idem de antecedentes penales, y cualquier otro documento que le sirva para méritos.

Se hace constar que este Municipio consta de 3.021 habitantes de hecho y 3.070 de derecho, y que el Secretario suplente no percibe más derechos que los que le correspondan cuando actúe con arreglo a Arancel.

Dado en Guadahortuna, 2 de Febrero de 1933.—P. S. M. El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Antonio Galiano.

JO—2095

GUAREÑA

Por el Sr. Juez municipal de esta villa se ha dictado con esta fecha providencia en el juicio de faltas que se sigue contra Isabel Acosta Sanromán, por la falta de estufa en virtud de viajar sin billete en ferrocarril, por la cual se señala para la celebración del correspondiente juicio la hora de las once y treinta del día 28 del próximo mes de Febrero, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y para citar a Isabel Acosta Sanromán, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Guareña a 31 de Enero de 1933.—El Secretario (ilegible).

JO—2089

HERMIGUA DE LA GOMERA

Por la presente se anuncia la vacante de Secretario suplente del Juzgado municipal de Hermigua de censo menor de 30.000 habitantes, en concurso de traslado, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría o de la inmediata inferior puedan presentar sus solicitudes documentadas al muy ilustre Sr. Juez de primera instancia del partido de San Sebastián de la Gomera, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Hermigua de la Gomera a 25 de

Enero de 1932.—El Secretario habilitado, Eduardo Molina.—El Juez municipal, Adrián Bayoll. * JO—2092

JURISDICCION DE GUERRA

ZARAGOZA

Don Félix de la Fuente Ortiz, Capitán del Regimiento Cazadores de Caballería número 1, Juez instructor del mismo.

Por el presente, que se expide en méritos del expediente de falta a concentración seguido en este Juzgado al recluta de este Cuerpo Pedro Diestre Pallás, se hace saber: Que la resolución de indulto dictada en dicho expediente a instancia del interesado, es la siguiente copiada en su parte pertinente:

"Informe del señor Fiscal.—Ilustrísimo señor: Procede, de conformidad al Decreto de indulto del Gobierno Provisional de la República Española de 14 del pasado Abril ("D. O." número 85), Orden circular de 18 del mismo mes ("D. O." número 87) y Decreto del 25 ("D. O." número 93), que V. S. declare extinguida la responsabilidad que pudiere haber contraído el recluta del reemplazo de 1923 Pedro Diestre Pallás, por haber faltado a concentración, el cual, por disposición del Decreto últimamente citado, debe quedar en la situación militar en que se encuentre el reemplazo de su alistamiento sin necesidad de incorporarse a filas.

Decreto del Ilmo. Sr. Auditor.—Zaragoza, 21 de Diciembre de 1933.—De conformidad con el precedente informe Fiscal, y por los fundamentos legales en él aducidos, hago aplicación de los beneficios de indulto de los Decretos de 18 y 25 de Abril próximo pasado al recluta Pedro Diestre Pallás, declarando extinguida la responsabilidad en que pudiera haber incurrido.

Y para que conste, y a los efectos de notificación prevenida, se hace saber al interesado; advirtiéndole que, de no comparecer en este Juzgado (Cuartel de Torrero), ante el citado Juez, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en los respectivos "Diarios Oficiales", se dará por notificado.

Dado en Zaragoza a 7 de Marzo de 1933.—El Secretario, Felipe Lafuente. El Juez, Félix de la Fuente.

JG—472

Don Fortunato Gimeno de Pedro, Capitán de Infantería, Juez permanente de causas de la Quinta División Orgánica.

Hago saber: Que en causa que se instruye en este Juzgado contra los paisanos Pedro Alfranca Martín, natural de Leciénena, provincia de Zaragoza; Carmelo Guerrero Doza, natural de Calaborra, provincia de Logroño; Juan Yus Carrato, Santos Sampietro Nadal, naturales de Zaragoza, y Arturo Parera Mallé, Cesáreo González Laguna, Donato Lorente Sierra, José Meseguer Borraz y Manuel

Estévez Estévez, de naturaleza desconocida, y otros también paisanos, por el delito de injurias al Ejército, comparecerán ante este Juzgado, en el término de quince días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Zaragoza, Barcelona y Gerona, a fin de ser notificados de la resolución dada en dicha causa, y que a continuación se dicta, y caso de no comparecer en el tiempo señalado se darán por notificados, en virtud de este edicto.

La resolución judicial que se copia, en la parte dispositiva dice:

"Decreto declarando definitivamente sobreseída esta causa.—Folio 472.

Zaragoza a 3 de Marzo de 1933:

Resultando que esta causa se instruyó contra varios paisanos, ya amnistiados (folios 438 y 438 vuelto) y los también paisanos José Camarasa Balaguer, Arturo Parera Mallé, Cesáreo González Laguna, Donato Lorente Sierra, José Meseguer Borraz, Manuel Estévez Estévez, Carmelo Guerrero Doza, Juan Yus Carrato, Pedro Alfranca Marín y Santos Sampietro Nadal, procesados y declarados en rebeldía, por haber cantado, colectivamente, la noche del 24 de Diciembre de 1923 y en el departamento de correccional de la Prisión provincial de esta ciudad, ciertas canciones cuya letra, al folio 2, pudiera ser injuriosa para el Ejército:

Resultando que José Camarasa Balaguer se encuentra preso en la Cárcel celular de Barcelona, a disposición de esta Auditoría, según telegrama del Juez de instrucción número 4:

Resultando que pasadas las actuaciones al Fiscal Jurídico militar de la División para informe, lo ha emitido en el sentido de que procede sobreseerlas definitivamente, en cuanto a los citados procesados, por haber prescripto la acción para perseguir el delito, en mérito de lo dispuesto en los artículos 115 en relación con el 116 y 117 del Código común penal ordinario de 1870, en su nueva redacción:

Considerando que la responsabilidad penal por los delitos comprendidos en el Código de Justicia Militar, según su artículo 216, se extingue con sujeción a las mismas normas del Código ordinario y al ser éste reformado por lo que hace al particular, rebajando el plazo para la prescripción, es indudable su aplicación a los delitos militares cometidos con anterioridad en virtud de la máxima "In dubitas pro reo favorendi" aun a falta de precepto legal categórico declarando la reforma aplicable en las referencias que al Código penal ordinario hace el Código de Justicia Militar:

Considerando que, esto sentado, está ajustado a derecho el criterio sustentado por el Fiscal, procediendo el sobreseimiento definitivo cuando "en conformidad a la ley se extinga la acción penal", según el párrafo 5.º del artículo 536 del Código de Justicia Militar:

Considerando que cuando no sea conocido el domicilio de quien haya de ser notificado, deberá evacuarse

tal diligencia mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de la última residencia conocida y en la GACETA DE MADRID, por aplicación del artículo 336 del Código de Justicia Militar:

Vistos los textos legales enunciados y demás de aplicación, declaro definitivamente sobreseída esta causa, con respecto a los procesados enunciados en el primero de los párrafos antecedentes, pasando los autos al Juez instructor permanente D. Fortunato Gimeno de Pedro, para notificación por edicto, deducción del testimonio referido en el artículo 539 del Código de Justicia Militar y cuenta a las Autoridades para que cesen en la busca y captura de los interesados. Por esta Auditoría se ordenará al Jefe de la Prisión secular de Barcelona la inmediata libertad de José Camarasa Balaguer, si no tuviera otras responsabilidades pendientes con otras Autoridades, interesando al propio tiempo que conteste a este particular y dando traslado de su respuesta al Juez instructor, a los efectos de evacuación de la notificación en la forma pertinente.

El Auditor, José F. Villamil.

Dado en Zaragoza, y para que sirva de notificación en forma a Antonio Parera Mallé, Cesáreo González Laguna, Donato Lorente Sierra, José Meseguer Borraz, Manuel Estévez Estévez, Carmelo Guerrero Doza, Juan Yus Carrato, Pedro Alfranca Marín y Santos Sampietro Nadal, a los ocho días de Marzo de 1933. — Fortunato Gimeno.

JG—471

JURISDICCION DE MARINA

FERROL (EL)

Don Antonio Carlier Yea-Murgia, Alférez de navío de la dotación del crucero "Miguel de Cervantes", Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el marinero de esta misma dotación, Antonio de Santiago Piñero.

Por la presente cito y llamo al mencionado marinero, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Ferrol, provincia de La Coruña, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de la Coruña y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de Marina, sito en el crucero "Miguel de Cervantes", a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en sumaria que se le instruye por el supuesto delito de desertión. Haciéndole saber a la vez, que si bien en dicho plazo no efectuase su presentación, será declarado en rebeldía.

En Ferrol a bordo del crucero "Miguel de Cervantes" y a los nueve días del mes de Marzo de 1933.—El Juez instructor, Antonio Carlier.

JM—464

Sucesores de Rivadeneira (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.